



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

13a. REUNION – 12a. SESION ORDINARIA– 11 DE AGOSTO DE 2022

Presidencia de la señora concejal Fabiola Mara Buosi

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretario: señor Franco Beverini

CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola
ARZUAGA, Mariano Alberto
ASCUAGA, Fernando Andrés
BARRIONUEVO, Juan Martín
BIONDINI, María Laura
BUOSI, Fabiola Mara
CABIRON, María Silvina
CAPUTO, Gisela Melisa
CENDRA SEGURA, Juliana
DAGUERRE, Pablo Germán
GHIGLIANI, María Gisela
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto
JOUGLARD, Adrián
LOPEZ, Analía
MARTINEZ, Soledad
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
MOLLO, Antonio Osvaldo
MORENO SALAS, Carlos Alberto
PACE, Karina
PIRES, Romina
RODRIGUEZ, Valeria Diana
ROSENFELT, Pablo
RUBIO, Silvina Alejandra
VELEZ, Gonzalo

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.4)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.4)
- 3 - Asuntos Entrados.
 - I - Comunicaciones Oficiales.(P.4)
 - II - Proyectos Presentados.(P.5)
 - III - Pedidos de Particulares.(P.7)
 - IV - Despachos de Comisión.(P.8)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES,
DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Karina Raquel Jerassi una diferencia de haberes en concepto de bonificación por antigüedad, Exp. 582-HCD-2022.(P.9)

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES,
DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y
SEGUNDA DE HACIENDA

-Proyecto de decreto por el que se exime a la señora Claudia Mariel Giambelluca del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período 13 de enero 2019-12 de enero de 2020, Exp. 750-HCD-2020.(P.9)

-Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Celia Carina Hermosilla una diferencia de haberes en concepto de bonificación por antigüedad, Exp. 787-HCD-2021.(P.9)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Carlos José Denis una diferencia de haberes en concepto de bonificación por antigüedad, Exp. 116-HCD-2022.(P.10)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Diego Damián Pacheco una diferencia de haberes en concepto de recategorización y adicional por función, Exp. 303-HCD-2022.(P.10)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente

Fabián Armando Ulloa Torres una diferencia de haberes en concepto de recategorización, Exp. 466-HCD-2022.(P.10)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Rubén Darío Daniello una diferencia en concepto de designación interina, Exp. 470-HCD-2022.(P.10)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Héctor Javier Bellabarba una diferencia de haberes en concepto de reemplazo , Exp. 550-HCD-2022.(P.10)

OBRAS PUBLICAS Y URBANIZACION Y SEGURIDAD PUBLICA

-Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo realice distintas gestiones en el Barrio Grünbein, Exp. 512-HCD-2022.(P.11)

-Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo realice distintas gestiones en el Barrio Don Bosco, Exp. 455-HCD-2022.(P.11)

TRANSITO Y TRANSPORTE Y SEGURIDAD PUBLICA

-Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo medidas de ordenamiento del tránsito en inmediaciones de la intersección de Maestro Piccioli y Boulevard Estrada, Exp. 506-HCD-2022.(P.12)

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Proyecto de ordenanza por el que se crea el programa "Bahía Pet Friendly", Exp. 498-HCD-2022.(P.12)

4 - Tratamientos sobre tablas.

- I - Proyecto de comunicación solicitando informes al Departamento Ejecutivo en relación a los alcances del fallo Sociedad de Fomento Barrio Universitario y Biblioteca Popular Daniel Aguirre contra Municipio de Bahía Blanca s/Pretensión Anulatoria, Exp. 701-HCD-2022.(P.14)
- II - Proyecto de ordenanza: actualización tarifa de taxis, Exp. 590-HCD-2017.(P.15)
- III - Proyecto de decreto aprobando convenio celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Grainco S.A. (oficinas centro emisor de licencias de conducir), Exp. 806-HCD-2022.(P.16)
- IV - Proyecto de ordenanza, contrato locación inmueble en calle Güemes 222, Exp. 184-HCD-2020.(P.16)

V - Proyecto de ordenanza autorizando obra de construcción de cordón cuneta y tres badenes en calle Leopoldo Lugones entre 9 de Julio y Tucumán, Exp. 654-HCD-2022.(P.16)

VI - Proyecto de resolución solicitando la presencia del Coordinador de Seguridad del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires para que brinde información acerca del estado de la seguridad en el Partido de Bahía Blanca, Exp. 656-HCD-2022.(P.16)

VII - Proyecto de decreto, concejal Gonzalo Vélez solicita licencia sin goce de haberes, Exp. 661-HCD-2022.(P.17)

VIII - Proyecto de ordenanza, licitación pública para ejecución de iluminación Led Saliquelló, Melipal y macrocentro, Exp. 666-HCD-2022.(P.17)

IX - Proyecto de resolución declarando Huésped de Honor al señor Ricardo "Ricky" Pashkus, Exp. 676-HCD-2022.(P.17)

X - Proyecto de resolución: declarando de interés municipal de la ciudad de Bahía Blanca la Jornada "Régimen administrativo y autonomía municipal" organizada por el Instituto de Derecho Administrativo del Colegio de Abogados de Bahía Blanca, Exp. 677-HCD-2022.(P.17)

XI - Proyecto de resolución declarando de interés municipal de la ciudad de Bahía Blanca las actividades realizadas en el marco del Proyecto Argentina Bicontinental: Antártica y la Patagonia Argentina, Tierra de Epopeyas, Exp. 684-HCD-2022.(P.17)

XII - Proyecto de ordenanza, Hospital Municipal Dr. Leónidas Lucero contratación de mano de obra para la construcción del módulo central planta baja, Exp. 695-HCD-2022.(P.17)

XIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo evalúe la factibilidad de establecer una reserva de estacionamiento en la acera de enfrente a la oficina de ANSES UDAI Bahía Blanca, Exp. 663-HCD-2022.(P.17)

XIV - Proyecto de resolución manifestando repudio por la violencia física ejercida a una árbitra de fútbol en la Liga de Tres Arroyos, Exp. 689-HCD-2022.(P.17)

- | | |
|---|--|
| <p>XV - Proyecto de resolución convocando a plenario de comisiones a los efectos de constituir una mesa de abordaje sobre las condiciones de seguridad en edificios de la ciudad sus aspectos técnicos y constructivos, Exp. 694-HCD-2022.(P.18)</p> <p>XVI - Proyecto de ordenanza, provisión de gas natural en calles Remedios de Escalada del 2400 al 2500, Exp. 419-HCD-2020.(P.18)</p> <p>XVII - Proyecto de resolución solicitando al Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento del proyecto de ley que otorga beneficios impositivos para promover el desarrollo económico de los barrios populares bonaerenses, Exp. 641-HCD-2022.(P.18)</p> <p>XVIII - Proyecto de resolución solicitando al Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento del proyecto de ley para la creación del “Plan Municipios Abiertos”, Exp. 642-HCD-2022.(P.19)</p> <p>XIX - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la Sexta Edición de la Primavera Fest de Cabildo, Exp. 334-HCD-2022.(P.19)</p> <p>XX - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo analice extender la red de agua potable en la cuadrícula comprendida entre las calles Pilcaniyén, Spilimbergo, Salinas Chicas y Jorge Newbery, Exp. 640-HCD-2022.(P.19)</p> | <p>IV - Proyecto de ordenanza por el que se declara incorporado un inmueble al Patrimonio Municipal.), Exp. 573-HCD-2022.(P.20)</p> <p>V - Proyecto de comunicación por el que se solicita la colocación de nomencladores en las calles e identificación de espacios verdes en el barrio La Esperanza, Exp. 264-HCD-2022.(P.20)</p> <p>VI - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Claudia Beatriz Verna, una diferencia salarial en concepto de bonificación por antigüedad, Exp. 738-HCD-2021.(P.20)</p> <p>VII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Verónica Susana Lorenzo, una diferencia salarial en concepto de bonificación por antigüedad, Exp. 415-HCD-2022.(P.20)</p> <p>VIII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a los agentes Claudio Agustín Quiroga y Dorelia Bettina Bueno, una diferencia salarial en concepto de recategorización, Exp. 422-HCD-2022.(P.20)</p> <p>IX - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Marianela Alarcón, una diferencia salarial que surge de su designación en categoría 05/3A, Exp. 494-HCD-2022.(P.20)</p> <p>X - Proyecto de ordenanza por el que se otorgan los beneficios de la Ley ALAS a la sra. Hilda Elizabet Suárez, Exp. 495-HCD-2022.(P.20)</p> <p>XI - Proyecto de decreto por el que se remite al archivo el mencionado expediente, referido a la apertura de calle Ingeniero Luna, Exp. 712-HCD-2020.(P.20)</p> <p>XII - Proyecto de ordenanza por el que se amplía la reserva de estacionamiento de la Unidad Operativa Federal de Bahía Blanca de la Policía Federal Argentina, Exp. 763-HCD-2021.(P.20)</p> <p>XIII - Proyecto de ordenanza por el que se establece único sentido de circulación a la calle Cerro de la Caballada, Exp. 357-HCD-2022.(P.20)</p> |
| <p>5 - Orden del Día.</p> <p>I - Proyecto de decreto por el que se convalida un convenio de comodato con la Comunidad Vicentina de Caridad, Exp. 1.236-HCD-2016.(P.20)</p> <p>II - Proyecto de ordenanza por el que se declaran incorporados al Patrimonio Municipal varios inmuebles, para luego ser cedidos a la Provincia de Buenos Aires, con destino a generar una zona logística, Exp. 412-HCD-2022.(P.20)</p> <p>III - Proyecto de ordenanza por el que se declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra “Provisión de gas natural en calle Güemes al 3300 y Bolívar al 100”, Exp. 541-HCD-2022.(P.20)</p> | |

- XIV - Proyecto de ordenanza por el que se establece un sector destinado al estacionamiento de motos en calle O'Higgins al 600, Exp. 543-HCD-2022. (P.20)
- XV - Proyecto de ordenanza por el que se establece un espacio reservado para estacionamiento en Roca 119, frente a la sede social del Sindicato de Obras Sanitarias de Buenos Aires, Exp. 544-HCD-2022.(P.20)
- XVI - Proyecto de decreto por el que se convalida un convenio de colaboración con la empresa ECO BAHIA. Exp. 492-HCD-2022.(P.20)
- XVII - Proyecto de decreto por el que se convalida un acta de permiso de uso precario y condicionado con la empresa T.F. ARGENTINA, con respecto a un inmueble del Parque Industrial, Exp. 711-HCD-2021.(P.20)
- XVIII - Proyecto de ordenanza por el que se crea el Programa Municipal Permanente de Capacitación en Técnicas de reanimación Cardiopulmonar Básicas (RCP), Exp. 191-HCD-2022. (P.20)
- XIX - Proyecto de ordenanza por el que se suspende el pago obligatorio de las calles Alberdi, entre Indiada y Pilcaniyén (4 cuadras) y Pilcaniyén, entre Alberdi y Caseros (2 cuadras), comprendidas en la Ordenanza N° 18.564, Exp. 913-HCD-2013.(P.21)
- XX - Proyecto de ordenanza por el que se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "construcción de cordón cuenta en calle Leónidas Lucero entre Mallea y E. González", Exp. 434-HCD-2022.(P.21)
- Apéndice.(P.22)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los once días del mes de agosto de 2022, a la hora 13:35.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión

del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia, encontrándose presente la totalidad del Cuerpo.

2

APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 12 del día 28 de julio de 2022.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 11 del día 14 de julio de 2022. En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Del Departamento Ejecutivo, promulgando con el N° 20.631 la ordenanza mediante la cual se acepta la donación efectuada por la Cooperadora del Centro de Salud Leonor Capelli al Centro de Salud de Ingeniero White.

-Con el N° 20.744: Por la cual se establece requisitos para la designación de funcionarios públicos municipales.

-Con el N° 20.748: Contratación de Oxígeno a granel a la empresa AIR LIQUIDE ARGENTINA, para el Hospital Municipal.

-Con el N° 20.754: Por el que se incorpora al patrimonio municipal un inmueble para reserva de equipamiento comunitario.

-Con el N° 20.759: Por la que se declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra "Provisión de red de gas natural domiciliario en calles del Barrio Martín Fierro - Etapa II".

-Con el N° 20.760: Autorizando a abonar a favor de la agente Graciela Leticia Castía, legajo n° 12.709, la designación en forma interina período 1 de julio de 2021 hasta diciembre de 2021.

-Con el N° 20.761: Autorizando a abonar al agente Pablo Alberto Mandirola, Legajo N° 12.408, la designación en forma interina período 1° de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

-Con el N° 20.762: Autorizando la prórroga del legajo de Transporte de Personas con Capacidades Diferentes a favor del sr. Pablo Martín Lindner.

-Con el N° 20.763: Por la que se convalida el Convenio Marco firmado entre el Hospital Municipal y la Universidad Empresarial Siglo XXI.

-Con el N° 20.764: Por la cual se otorga un espacio reservado frente a la Casa de Abrigo I, para uso exclusivo de dicha dependencia.

-Con el N° 20.765: Pavimentación de calle Ramón y Cajal entre S. Sivori y R. Clegg (1 cuadra).

-Con el N° 20.768: Mediante la cual se actualiza la tarifa del transporte público de pasajeros.

-Proyectos Presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 654-HCD-2022, proyecto de ordenanza construcción de cordón cuneta y 3 badenes en calle Leopoldo Lugones entre 9 de Julio y Tucumán.

-Exp. 666-HCD-2022, proyecto de ordenanza iluminación Led en calles: Saliqueló, Melipal y Macrocentro.

-Exp. 667-HCD-2022: Donación del Ministerio de Salud de la Nación, de equipamiento odontológico destinado a la Unidad Sanitaria San José Obrero de Boulevard. (A las comisiones de Seguridad Pública, Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 669-HCD-2022, proyecto de ordenanza celebración de contratos de comodato Jardines Maternales. (A las comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Educación cultura y acción social).

-Exp. 672-HCD-2022, proyecto de ordenanza prohibición de estacionamiento en calle General Paz acera par, entre calle Dorrego y Corriente. (A las comisiones de Tránsito y Transporte y Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 690-HCD-2022, proyecto de ordenanza designación de jefe interino en la División de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital. (A las comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 695-HCD-2022, proyecto de ordenanza autorizar al Hospital Municipal a adjudicar la Licitación Privada, para la contratación de mano de obra para la construcción del Módulo Central Planta Baja.

-Del Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento:

-Exp. 440-HCD-2013: Acta de permiso de uso precario y condicionado a la Empresa TECSA S.A., en el parque industrial.

-Exp. 590-HCD-2017: Actualización tarifa de Taxis.

-Exp. 806-HCD-2019: Contrato de Locación celebrado entre el Municipio de Bahía Blanca y la firma GRAINCO S.A.

-Exp. 184-HCD-2020: Contrato de Locación inmueble de calle Güemes 222, donde funciona el programa Peluqueras en Acción.

-Respuestas Recibidas:

Exp. 458-HCD-2022: Solicitando informe al Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento

Judicial de Bahía Blanca en referencia al estado de situación de vacantes para cargos de Magistrados.

-Exp. 569-HCD-2022: Solicitando información acerca de las situaciones de vulnerabilidad de derechos de niñas, niños y adolescentes denunciada recientemente en escuelas del Distrito de Bahía Blanca.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 649-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la remisión del - Exp. 205-HCD-2021, autoría de la concejal Martínez Zara. (A las comisiones de Salud Pública e Educación Cultura, Acción Social).

-Exp. 652-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando colocación de semáforos en la intersección de calle Pilmayquén y Tres Sargentos, autoría del concejal Barrionuevo. (A las comisiones de Tránsito y Transporte, Obras Públicas Urbanización y Vivienda).

-Exp. 655-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar problemas del suministro de agua en Berutti al 800 en el Barrio Pedro Pico, autoría de la concejal Cabirón. (A las comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 656-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando la presencia del Coordinador de Seguridad del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires para que brinde información acerca del estado de la seguridad den el Partido de Bahía Blanca, autoría de los concejales del Bloque Juntos.

-Exp. 657-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Macrocentro, autoría del concejal Jouglard. (A las comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 658-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Macrocentro, autoría del concejal Jouglard. (A las comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 660-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua y desbordes cloacales en Ing. White, autoría del concejal Vélez. (A las comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 661-HCD-2022, proyecto del concejal Vélez, Gonzálo solicita licencia sin goce de haberes, autoría del concejal Vélez.

-Exp. 663-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo se establezca una reserva de estacionamiento a la acera de enfrente a la oficina de ANSES UDAI sita en Brown 180 de Bahía Blanca, autoría del concejal Arzuaga, acompañado de la concejal Lopez.

-Exp. 664-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando al Departamento Ejecutivo realizar las gestiones necesarias para adherir al Municipio de Bahía Blanca al Plan de Provincias Nativas Bonaerenses, autoría de la concejal Ariente.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente e Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 665-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando información sobre la implementación del "Programa de formación para la Transversalidad de la Perspectiva Ambiental en la Política Pública", autoría de la concejal Ariente. (A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente e Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 668-HCD-2022, proyecto de ordenanza creando el Marco Normativo en materia de Género, Promoción y Defensa de los Derechos de las Mujeres y Diversidad (Identitarias y Sexuales), autoría de la concejal Ariente acompañada de los concejales Pires y Martínez Zara. (A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías; Genero, Equidad, Diversidad y Educación Cultura y Acción Social).

-Exp. 670-HCD-2022, proyecto de resolución otorgando la distinción "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca, al Sr. Hernán Asdrubal Silva", autoría del concejal Jouglard acompañado de la concejal Martínez. (A las Comisiones Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Educación Cultura y Acción Social).

-Exp. 675-HCD-2022, proyecto de ordenanza modificando la ordenanza "Programa de Movilidad Sostenible", autoría del concejal Barrionuevo. (A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Obras públicas Urbanización y Vivienda).

-Exp. 676-HCD-2022, proyecto de resolución declarando Huesped de Honor al Sr. Ricardo Ricky Pashkus, autoría de la concejal Buosi.

-Exp. 677-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la jornada "Régimen Administrativo y Autonomía Municipal" organizada por el Instituto de Derecho Administrativo del Colegio de Abogados de Bahía Blanca, autoría de la concejal Pace.

-Exp. 678-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Pampa Central. autoría de la concejal Rubio.(A las comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 679-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Villa Irupé, autoría del concejal Vélez, acompañado de los concejales González Antunes y Pace.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 680-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines

de solucionar pérdidas de agua y desbordes cloacales en macrocentro, autoría del concejal Vélez, acompañado de los concejales González Antunes y Pace.(A las comisiones Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 681-HCD-2022, proyecto de solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en Villa Nueva, autoría del concejal Vélez acompañado de los concejales González Antunes y Pace.(A las comisiones Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 683-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la XVII Competencia Internacional de Robótica y Sumulación, autoría de la concejal Buosi.(A las Comisiones de Educación Cultura y Acción Social e Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos).

-Exp. 684-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca las actividades realizadas en el marco del proyecto Argentina Bicontinental: Antártida y la Patagonia Argentina, tierra de Epopeyas, autoría de la concejal Buosi.

-Exp. 687-HCD-2022, proyecto de resolución otorgando el Reconocimiento Ciudad de Bahía Blanca al centro deportivo "Dow Center" por la obtención de la certificación Led O&M Existing Buildings, autoría de la concejal Martínez, acompañada de los concejales Biondini, Ascuaga, Jouglard.(A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Humanos y Garantías, Educación Cultura y Acción Social).

-Exp. 689-HCD-2022, proyecto de resolución manifestando repudio por violencia física ejercida a una árbitra de fútbol durante el partido dispuesto entre el Club Deportivo Garmense e Independencia de la Liga de Tres Arroyos, autoría de la concejal Pires, acompañada de las concejales Ariente y Matinez Zara.

-Exp. 691-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informes en relación a la difusión de publicidad de origen privado en equipamientos urbanos, autoría de los concejales del Bloque Frente de Todos.(A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda e Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 692-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informes en relación a contrataciones de personal entre diciembre de 2015 a diciembre de 2022, autoría de los concejales del Bloque Frente de Todos.(A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 693-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando informes al Departamento Ejecutivo en relación al organigrama municipal y la contratación de asesores, autoría de los concejales del Bloque Frente de Todos. (A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 694-HCD-2022, proyecto de comunicación convocando a plenario de comisiones a los efectos de

construir una mesa de abordaje sobre las condiciones de seguridad en edificios de la ciudad, sus aspectos técnicos y constructivos, autoría del concejal Moreno Salas.

-Exp. 696-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el "Seminario de Construcción en Madera", autoría de la concejal Buosi. (A las Comisiones de Educación Cultura y Acción Social y Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 697-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua y desbordes cloacales en el Barrio Rosendo López, autoría del concejal Vélez acompañado de los concejales González Antunes y Pace. (A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 698-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua y desbordes cloacales en el sector Sudoeste del macrocentro, autoría del concejal Vélez acompañado de los concejales González Antunes y Pace. (A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 699-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Universitario, autoría del concejal Vélez, acompañado de los concejales González Antunes y Pace. (A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 700-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando al Gobierno Provincial la actualización del presupuesto asignado al servicio alimentario escolar en los establecimientos educativos, autoría del concejal Daguerre. (A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Educación Cultura y Acción Social).

III

Pedido de Particulares

-Exp. 651-HCD-2022: Vecinos del Barrio El Sol, presentan inquietud por baja tensión en el sector. (A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Control y Preservación del Medio Ambiente).

-Exp. 653-HCD-2022: Sindicato ASURA Bahía Blanca, solicita Banca 25. (A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Control y Preservación del Medio Ambiente).

-Exp. 659-HCD-2022: Sra. Diacolo, Milagros presenta inquietud por cobro de Tasa por construcción en Ing. White. (A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 662-HCD-2022: ONG Parque Noroeste, solicita informe sobre cesión de tierras comprendido entre las calles Avda. Colón, Malvinas, Juan Molina y Sixto Laspiur. (A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Obras

Públicas Urbanización y Vivienda).

-Exp. 671-HCD-2022: Asociación Hospital Italiano, solicita exención del pago de Tasas Municipales. (A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 682-HCD-2022: Vecino de la ciudad, solicita se declare de Interés Cultural el Primer Festival de El Faro Pampa. (A las Comisiones de Educación Cultura y Acción Social y Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 685-HCD-2022: Vecina de la ciudad, solicita espacio para ascenso y descenso de personas con discapacidad en San Martín N° 423. (A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 686-HCD-2022: Plataforma de Sustentabilidad Integral, solicita se declare de Interés Municipal la semana de la Movilidad Sustentable 2022. (A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 688-HCD-2022: Vecina de la ciudad, solicita eximición del pago de Tasas Municipales. (A las Comisiones de Segunda de Hacienda e Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías).

-Notas Recibidas:

-Asociación Gnóstica de Estudios Antropológicos y Ciencias de América Confederada, presenta nota con sus antecedentes (-Exp. 150-HCD-2022)

-Banco de la Nación Argentina, eleva nota con sus antecedentes - Exp. 535-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señora presidenta, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 701-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando informes al Departamento Ejecutivo en relación a los alcances del fallo Sociedad de Fomento Barrio Universitario y Biblioteca Popular Daniel Aguirre contra Municipio de Bahía Blanca sobre Pretensión Anulatoria.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva del Exp. 590-HCD-2017.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva del Exp. 806-HCD-2019.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva del Exp. 184-HCD-2020.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva del Exp. 654-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva del Exp. 656-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva del Exp. 661-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva del Exp. 666-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva del Exp. 676-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva del Exp. 677-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva del Exp. 684-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva del Exp. 695-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva del Exp. 649-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-No reúne número suficiente.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva del Exp. 663-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva del Exp. 689-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva del Exp. 691-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-No reúne número suficiente.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva del Exp. 692-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-No reúne número suficiente.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva del Exp. 693-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-No reúne número suficiente.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva del Exp. 694-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Aprobado por mayoría.

IV

Despachos de Comisión

PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 75-HCD-2017, proyecto de decreto por el que se dispone comunicar a la Sociedad de Fomento y Cultura Villa Italia lo informado por el Departamento Ejecutivo respecto de la solicitud de cesión de un terreno aledaño a la sede.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PÚBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 480-HCD-2022, proyecto de decreto convalidando el convenio específico de colaboración celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Club Olimpo de Bahía Blanca el día 7 de abril de 2021.

-Exp. 481-HCD-2022, proyecto de decreto convalidando el convenio específico de colaboración celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Club Estudiantes de Bahía Blanca el día 5 de junio de 2021.

-Exp. 482-HCD-2022, proyecto de decreto convalidando el convenio específico de colaboración celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Bahía Blanca Básquet Asociación Civil el día 14 de mayo de 2021.

-Exp. 483-HCD-2022, proyecto de decreto convalidando el convenio específico de colaboración celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Unión Tranviarios Automotor Seccional Bahía Blanca el día 14 de mayo de 2021.

-Exp. 484-HCD-2022, proyecto de decreto convalidando el convenio específico de colaboración celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Club Atlético Estrella Bahía Blanca el día 30 de abril de 2021.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SALUD PÚBLICA

-Exp. 46-HCD-2020 proyecto de resolución solicitando a la empresa ABSA que arbitre los mecanismos tendientes a elaborar e instrumentar en tiempo y forma un plan de contingencia para las familias que habitan el Barrio Rucci.

-Exp. 472-HCD-2020, proyecto de decreto, remite el expediente al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

-Exp. 524-HCD-2022, proyecto de decreto convalidando el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Centro de Jubilados Cono Sur para el alquiler del inmueble ubicado en calle Caronti n° 76 de Bahía Blanca por el periodo 1 de junio de 2022- 31 de mayo de 2025.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 582-HCD-2022, proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Karina Raquel Jerassi una diferencia de haberes en concepto de bonificación por antigüedad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 584-HCD-2022, proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Carla Marcaccio una diferencia de haberes en concepto de bonificación por antigüedad.

-Exp. 589-HCD-2021, proyecto de decreto por el que se concede a la vecina Antonia Teresa Lozano un plan de pagos de excepción en los términos de Ordenanza N°12.599 para abonar la deuda que en concepto de obra de pavimento grava la Partida N°149.368.

-Exp. 590-HCD-2021, proyecto de decreto por el que se otorga a la vecina Ana María Giménez un plan de pagos para cancelar en cuotas la deuda que en concepto de obra de pavimento registra la partida 90.594, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 12.599.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 750-HCD-2020 proyecto de decreto por el que se exime a la señora Claudia Mariel Giambelluca (contribuyente N° 88.151) del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el periodo 13 de enero de 2019- 12 de enero de 2020.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 787-HCD-2021, proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente

Celia Carina Hermosilla una diferencia de haberes en concepto de bonificación por antigüedad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 820-HCD-2021, proyecto de decreto por el que se exige a la señora Ana Amelia Calfin del pago de la tasa por Servicios Directos e Indirectos Varios por el periodo 14 de enero de 2022 – 14 de enero de 2023 en el marco de la Ordenanza N° 12.925.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 116-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Carlos José Denis (Legajo N° 12.166). una diferencia de haberes en concepto de Bonificación por antigüedad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 303-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Diego Damián Pacheco (Legajo N° 14.652). una diferencia de haberes en concepto de recategorización y adicional por función.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 466-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Fabián Armando Ulloa Torres (Legajo N° 14.941). una diferencia de haberes en concepto de recategorización.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 470-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo abonar al agente Rubén Dario Daniello (Legajo N° 12.538). una diferencia en concepto de designación interina.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 550-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Héctor Javier Bellabarba (Legajo N° 11.616), una diferencia de haberes en concepto de reemplazo.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION CULTURA Y

ACCION SOCIAL

-Exp. 545-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se imponen los nombres de "Casimiro Bigua" y "María La Grande" a calles del Barrio 27 de Junio (UPCN).

-Exp. 449-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se otorga la distinción "Personalidad Destacada" al cantante Osvaldo Rojas.

-Exp. 485-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se aprueba el convenio tripartito de administración de fondos suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca.

-Exp. 500-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito un inmueble a la Dirección General de Cultura y Educación para la construcción de un jardín de infantes.

-Exp. 549-HCD-2022, proyecto de resolución por el que se otorga la distinción "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" al señor Pascual Ángel Pietracatela.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS,

-Exp. 567-HCD-2020, proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción la superación de las restricciones impuestas según código de planeamiento urbano para el inmueble ubicado en calle Granada N° 40 de Bahía Blanca.

-Exp. 607-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra "Pavimento en calle Cipolletti entre República Siria y Avenida Alem; Fabián González entre Islas Malvinas y Sixto Laspiur; Facundo Quiroga entre Estomba y Zelarrayán; Estomba entre Felipe Varela y Facundo Quiroga y Polidorio Coulin entre Almafuerte y 9 de Julio".

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PÚBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA y PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL,

-Exp. 592-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra "Pavimentación de calles Yapeyú entre Rojas y Fortaleza Protectora Argentina.; Rojas entre Yapeyú y Pasteur y Lestonnac entre Carrindanga y Córdoba".

-Exp. 593-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra de pavimentación de calle 25 de Mayo entre Dean Funes y Álvarez Jonte – General Daniel Cerri.

-Exp. 594-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra "Pavimentación de calle La Pinta entre Drago y Chiclana, y Chiclana entre Misioneros y La Pinta".

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PÚBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y SEGURIDAD PÚBLICA

-Exp. 512-HCD-2022, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo realice distintas gestiones en el Barrio Grünbein.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 455-HCD-2022, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo realice distintas gestiones en el Barrio Don Bosco.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 646-HCD-2022, proyecto de resolución por el que se solicita a la Dirección Vialidad Provincial la Colocación de luminarias en las subidas del Puente de la Carrindanga del Camino Parque Sesquicentenario y el recambio y actualización tecnológica del sistema de iluminación de las existentes en la traza del Camino Parque Sesquicentenario y la reparación de la calzada asfáltica.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SALUD PÚBLICA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 285-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se derogan las Ordenanzas N° 19.381, 7.198 y 9.802.

-Exp. 644-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se acepta la donación de un sillón odontológico efectuada por Nicolás Di Marisco.

-Exp. 610-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre "Héroes de Malvinas" al centro Prevención y Promoción de la Salud ubicado en calle Caronti N° 76 de Bahía Blanca.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SALUD PÚBLICA Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 533-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se convalida el Convenio de Pasantías no rentadas suscrito entre el Hospital de Agudos Dr. Leónidas Lucero y el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRANSITO Y TRANSPORTE E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 531-HCD-2022, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo que evalúe la colocación de semáforos en la intersección de las calles 14 de Julio y Rufino Luro Cambaceres.

-Exp. 608-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se dispone la prohibición de estacionamiento en calle Gurruchaga desde el 400 al 1000 (entre Libertad y Avenida Placida Pernici) sobre la acera de los números impares.

-Exp. 621-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se dispone un espacio reservado de estacionamiento en calle España N° 462 con una extensión de 10 metros, frente a la sede del Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta Horizontal.

-Exp. 624-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se concede una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 al señor Nicolás Ángel Guaglianone para la explotación del Legajo de Taxi N° 197 con el vehículo dominio KTI-815.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRANSITO Y TRANSPORTE Y SEGURIDAD PÚBLICA

-Exp. 506-HCD-2022, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo medidas de ordenamiento del tránsito en inmediaciones de la intersección de Maestro Piccioli y Boluevard Estrada.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 498-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se crea el programa "Bahía Pet Friendly".

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar el tratamiento en general y en particular.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el tratamiento en general y en particular del expediente.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente en general.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Por Prosecretaría se dará lectura a los artículos.

SR. PROSECRETARIO (Beverini).- Dice así: "Artículo 1°: Créase en el Partido de Bahía Blanca el programa Bahía Pet Friendly, destinado a fomentar la concurrencia de personas y sus animales de compañía a aquellos locales gastronómicos que deseen adherirse en los términos de la presente ordenanza, sin perjuicio de que en un futuro se incorporen otros tipos de establecimientos".

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el Artículo 1°.

-Unanimidad.

SR. PROSECRETARIO (Beverini).- "Artículo 2°: En los términos de la presente ordenanza, se entenderá por Espacio Pet Friendly a un local o espacio gastronómico, público o privado, cerrado o al aire libre, donde se puedan ordenar y consumir comidas preparadas y que cuenten con una estructura, organización y recurso humano apto para poder recibir animales de compañía, de manera que resulte en una experiencia agradable y segura para éstos y las personas presentes.

Los animales no podrán permanecer ni transitar en espacio de elaboración de comidas o donde ésta sea exhibida sin límites de alcance, pudiendo solamente conformarse como Área Pet Friendly, la totalidad o una fracción determinada del establecimiento donde efectivamente las personas consumen alimentos o bebidas”.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el Artículo 2°.

-Unanimidad.

SR. PROSECRETARIO (Beverini).- “Artículo 3°: Los locales o espacios gastronómicos que encuadren con la descripción y condiciones del artículo precedente, y que deseen adherirse al programa, deberán completar on-line el formulario de adhesión con los datos consignados en el Anexo I, que estará disponible en el sitio web del Municipio de Bahía Blanca en www.bahia.gov.ar/bahiapetfriendly”.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el Artículo 3°.

-Unanimidad.

SR. PROSECRETARIO (Beverini).- “Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo proveerá a los locales registrados en el programa, distintos elementos que indiquen que el establecimiento es un Espacio Pet Friendly. Tales elementos podrán ser, a modo enunciativo, calcomanías, cartelera, folletería, etc. En todos los casos, contendrá información referida al programa, que puede ir en formato digital QR o de manera escrita”.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el Artículo 4°.

-Unanimidad.

SR. PROSECRETARIO (Beverini).- “Artículo 5°: Los comercios y otros espacios incluidos en el programa verán deducido del importe correspondiente a la Tasa de Seguridad e Higiene el valor equivalente a tres (3) módulos de Servicios Especiales de Limpieza durante los primeros seis (6) meses a partir de la autorización extendida por el Departamento Ejecutivo, cuyo valor será el que determine la Ordenanza Impositiva del año corriente y sus modificatorias si las hubiera, con la finalidad de que puedan adquirir bolsas de residuos al alcance del público para poder limpiar los desechos que originen los animales de compañía.

Asimismo, el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría General, por única vez al momento de la registración de un comercio, arbitrará los medios necesarios para suministrarles bebederos en cantidad por razón a determinar.

A efectos de coordinar las entregas de los elementos previstos en los artículos 4° y el presente, será empleada la vía de contacto suministrada al momento de la registración, conforme el Anexo I.”

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el Artículo 5°.

-Aprobado por mayoría.

SR. PROSECRETARIO (Beverini).- “Artículo 6°: Los comercios y espacios adheridos deberán admitir la concurrencia de personas con perros de la especie *Canina lupus familiaris*, conforme la tabla de tamaños estimativos (Anexo II), pudiendo los encargados de dichos establecimientos, ejercer su derecho de admisión cuando por razones de las dimensiones del espacio, animales de gran tamaño (puntos 4 y 5 del Anexo) pudieran no ver colmadas las necesidades para su comodidad.

También podrán ejercer el derecho de admisión de un animal de compañía determinado en función de la ostensible peligrosidad que éste pueda detentar para las personas y/u otros animales presentes o que, a juicio de los encargados del establecimiento, no se ajuste a alguno de los incisos del artículo 8° de la ley Provincial 14.107, sobre tenencia de perros potencialmente peligrosos, así como también a lo dispuesto en el artículo 10° de la ordenanza 13.948, sobre tenencia responsable de caninos y felinos.

Además de perros, sólo podrán ser admitidos gatos de la especie *Felis catus* dentro de los límites de los establecimientos.

Los titulares de los locales adheridos contarán con la facultad de decidir si se admiten perros o gatos de manera exclusiva. En el caso del segundo supuesto, se deberá estar ante los términos que establezca la reglamentación de la presente ordenanza, y constituirá la única excepción por razón de especie al deber señalado en la primera parte del presente artículo”.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el Artículo 6°.

-Unanimidad.

SR. PROSECRETARIO (Beverini).- “Artículo 7°: Los términos del artículo 10° de la ordenanza 13.948 deberán ser interpretados de manera tal que:

* En el inciso b), donde refiere a “molestias”, deberá ser interpretado de manera amplia;

* El inciso c) alcance a situaciones de permanencia transitoria en espacios privados abiertos al público;

* La obligación establecida en el inciso d) del citado artículo además comprende el ineludible deber del tutor de contener a su animal en toda

permanencia en el local a través de uno o más medios físicos (correa, collar, pretal, arnés y de ser necesario bozal) y manipular los residuos que genere el animal en el establecimiento, no siendo ésta responsabilidad de los encargados o el personal del mismo”.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el Artículo 7°.

-Unanimidad.

SR. PROSECRETARIO (Beverini).- “Artículo 8°: El Departamento Ejecutivo brindará programas de capacitación, concientización e información destinados a los encargados de los establecimientos comprendidos en el programa y al público en general, que versará sobre aspectos de la tenencia responsable de animales y su permanencia en espacios públicos, tales como obligaciones de los tutores, protocolo frente a incidentes donde estén vinculados uno o más animales, información sobre normativa afín como ser la Ley Provincial 14.107 y la ordenanza 13.948, aludidas en el artículo 6° de la presente, entre otros”.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el Artículo 8°.

-Unanimidad.

SR. PROSECRETARIO (Beverini).- “Artículo 9°: El Departamento Ejecutivo a través de la Subsecretaría de Medios y Contenidos Públicos, o la dependencia que en un futuro ocupe su lugar, deberá difundir como mínimo una campaña de concientización por año, con contenidos oficiales destinados a dar a conocer el presente programa y/o todas aquellas cuestiones relacionadas con el vínculo entre los humanos, sus animales de compañía y la convivencia”.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el Artículo 9°.

-Unanimidad.

SR. PROSECRETARIO (Beverini).- “Artículo 10°: El sitio www.bahia.gob.ar/bahiapetfriendly contará con un botón de “denuncias y reclamos” para que los particulares puedan manifestar de manera ágil cuestiones concretas de inobservancia del programa, a saber, donde la convivencia pacífica entre personas y animales, o el bienestar de estos últimos no se vea garantizado. También serán atendibles aquellos supuestos donde se lleven adelante prácticas que pongan en riesgo la salud del público y/o el personal del establecimiento.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el Artículo 10°.

-Unanimidad.

SR. PROSECRETARIO (Beverini).- “Artículo 11°: La presente ordenanza entra en vigencia transcurridos treinta (30) días corridos desde su promulgación por parte del Departamento Ejecutivo”.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el Artículo 11°.

-Unanimidad.

SR. PROSECRETARIO (Beverini).- “Artículo 12°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el funcionamiento del presente programa”.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el Artículo 12°.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice de todo el articulado.

INTERPRETACION ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS, SEGUNDA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 392-HCD-2015, proyecto de decreto por el que se aprueba el Convenio de Comodato celebrado entre la Asociación Civil Scouts de Argentina y la Municipalidad de Bahía Blanca, aprobado por decreto del Departamento Ejecutivo N° 1.399/2020.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Según ha sido acordado en labor, se han solicitado los siguientes expedientes para el tratamiento con el Cuerpo en comisión: 419-HCD-2020; 641 y 642-HCD-2022; 321-HCD-2021; 127, 178, 334, 368, 377, 424, 509, 510, 513, 515, 578, 579, 580, 596, 599, 600, 602, 628 y 640-HCD-2022.

En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 14:00.

-A la hora 14:50.

4

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

I

SOLICITANDO INFORMES AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN RELACION A LOS ALCANCES DE UN FALLO JUDICIAL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Moreno Salas.

SR. MORENO SALAS.- Señora presidenta, el motivo de esta minuta de comunicación tiene que ver con que nos hemos enterado por afuera de lo que sería el ámbito de este Concejo, de un fallo o de un dictamen de una situación que se había prolongado más de 10 u 11 años.

Por ahí para los más jóvenes o los que quizás no estuvieron en aquella época acá, se había suscitado en la ciudad, de alguna manera tomando como referencia el año 2001 con la crisis que hubo en el país, donde a través de una ordenanza propia de acá de este Concejo y teniendo en cuenta que una de las actividades que empezaba a mover la economía era la construcción, desde acá salió un proyecto de ordenanza propiciando la construcción de edificios de altura en lo que era la zona del Barrio Universitario, Pacífico y Kilómetro 5.

Quizás en esa oportunidad no se tuvieron en cuenta, como a veces suele pasar, lo que tiene que ver con la planificación en prever que los recursos tanto como los servicios de agua, luz y gas tuvieran alcance para todo este tipo de emprendimientos.

En aquella época tampoco se tenía muy en cuenta, y éste era un reclamo permanente de los vecinos, lo que tiene que ver con la densidad poblacional y hubo un fenómeno que nos afectó a todos en el año 2009, el Dique Paso Piedra estaba seco, literalmente, con lo cual la poca agua que había, en ese momento había que cuerppear el temporal y tratar de definir en algún momento, y que casi llegamos a eso, en si el agua era para la población o el agua era para las empresas del Polo.

Y a raíz de toda esta situación un grupo de vecinos plantearon diferentes reclamos, de hecho con previsiones de obra, algunos conflictos, cortes de calles, en donde planteaban que no se debería seguir construyendo ese tipo de construcciones de altura.

Idas y venidas, en esto me tocaba a mí ocupar ese lugar, los vecinos estuvieron prácticamente un año acá reclamando por este proceso que nosotros en el 2009 y entendiendo la situación, propiciamos una ordenanza que es la Ordenanza N° 16.124 en donde bajábamos la altura quedando en 3 o 4 pisos de altura.

Esto tampoco satisfacía a los vecinos, porque la problemática seguía estando en lo que tenía que ver con un bien de uso como era el agua y plantearon el reclamo judicial, por lo cual la ordenanza anterior, o por lo menos la ordenanza

que se había aprobado de menor cantidad de pisos, quedaba anulada.

A partir de ahí fue muy difícil poder seguir, tanto para las empresas como también para los vecinos, y seguramente para el Departamento Ejecutivo y los Colegios Profesionales, adecuar lo que sería el futuro de construcción o de proyectos que tenían, porque muchos emprendedores venían acá al Concejo Deliberante a plantearnos la situación de cómo hacían. Y en ese cómo hacían, hoy nos encontramos con que se está armando o rearmando, que tampoco tenemos conocimiento, el nuevo Código de Planeamiento.

Precisamente el día 22 de abril se le notifica al Municipio el desistimiento de este reclamo judicial de parte de quienes lo propiciaron en ese momento, como fue la Sociedad de Fomento del Barrio Universitario y la Biblioteca Popular Daniel Aguirre contra la Municipalidad de Bahía Blanca, pero que esto también tenía alcance a los Barrios Pacífico y Kilómetro 5.

Lo llamativo de todo esto es que esto se tendría que haber notificado al Concejo Deliberante, porque en definitiva lo que se estaba cuestionando era un proyecto de ordenanza que se había planteado en el reclamo de los vecinos.

Por eso es que este pedido de informe va en ese sentido y cuestionando también la actitud del Ejecutivo Municipal, porque me parece que a veces cuando hablamos de ordenamiento, cuando hablamos de transparencia y cuando hablamos de mantener las instituciones como corresponden, nos parece a nuestro bloque que esto tendría que haber sido notificado acá y nos estamos enterando como pasó a través de los Colegios, que todos tenemos conocidos, todos tenemos amigos y te enterás por esa vía y no por la vía que corresponde, vale decir el Municipio y el Honorable Concejo Deliberante.

Esto también se está planteando, y me adelanto a algo que lo hablábamos el otro día en la Comisión de Obras Públicas en lo que tiene que ver con la presentación del nuevo Código de Planeamiento para la ciudad, y acá también entra un pregunta: ¿cómo va a encajar esto dentro de este nuevo marco regulatorio que va a tener la ciudad para el futuro?

Así que bueno, en este sentido era esta minuta de comunicación para que el Departamento Ejecutivo comunique cómo va a seguir el mecanismo en función del nuevo Código de Planeamiento Urbano.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

ADECUACION TARIFA DE TAXIS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitarle, señora presidenta, la votación en general y en particular del expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la votación en general y en particular.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente en general.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Por Secretaría se dará lectura al articulado.

SRA. SECRETARIA (Pisani).- Dice así:

“Artículo 1º – Aplicar a partir del 1º de septiembre un aumento a los valores de la tarifa de taxis establecidos en los artículos 1º y 2º de la Ordenanza 20.674, equivalente a los últimos 3 (tres) índices mensuales de inflación publicados por el IPC CREEBBA, hasta la mencionada fecha.”

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el Artículo 1º.

-Unanimidad.

SRA. SECRETARIA (Pisani).- “Artículo 2º – Aplicar a partir del 1º de diciembre un aumento a los valores de la tarifa de taxis establecidos en el artículo 1º de la presente ordenanza equivalente a los últimos 3 (tres) índices mensuales de inflación publicados por el IPC CREEBBA hasta la mencionada fecha.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el Artículo 2º.

-Aprobado por mayoría.

SRA. SECRETARIA (Pisani).- “Artículo 3º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimientos y demás efectos.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el Artículo 3º.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

APROBANDO CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y GRAINCO S.A.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

CONTRATO DE LOCACION INMUEBLE EN CALLE GÜEMES 222

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

AUTORIZANDO OBRA DE CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y TRES BADENES EN CALLE LEOPOLDO LUGONES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

SOLICITANDO LA PRESENCIA DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

VII

CONCEJAL GONZALO VELEZ SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

LICITACION PUBLICA PARA EJECUCION DE ILUMINACION LED

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

DECLARANDO HUESPED DE HONOR AL SEÑOR RICARDO "RICKY" PASHKUS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA JORNADA "REGIMEN ADMINISTRATIVO Y AUTONOMIA MUNICIPAL"

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO ARGENTINA BICONTINENTAL: ANTARTICA Y LA PATAGONIA ARGENTINA, TIERRA DE EPOPEYAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION EN EL HOSPITAL MUNICIPAL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

SOLICITANDO RESERVA DE ESTACIONAMIENTO FRENTE A LA SEDE DE ANSES UDAI BAHIA BLANCA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia, con modificaciones.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

MANIFESTANDO REPUDIO A LA VIOLENCIA FISICA SUFRIDA POR UNA ARBITRA DE FUTBOL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia, con modificaciones.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XV

CONVOCANDO A PLENARIO DE COMISIONES PARA ANALIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS DE LA CIUDAD

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia, con modificaciones.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

PROVISION DE GAS NATURAL EN CALLE REMEDIOS DE ESCALADA 2400-2500

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

SOLICITANDO AL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA EL PRONTO TRATAMIENTO DE UN PROYECTO DE LEY QUE OTORGA BENEFICIOS IMPOSITIVOS PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONOMICO DE BARRIOS POPULARES BONAERENSES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ariente.

SRA. ARIENTE.- Señora presidenta, es para manifestar que no es que no estemos de acuerdo con el fondo que se muestra en el proyecto, más bien es una temática que hay que trabajar, pero sí nos parece que siendo un expediente que todavía no tiene ingreso formal en la Cámara ya que no está dentro de los Asuntos Entrados porque no ha habido sesión en la Cámara, nos parecía que convenía esperar a que por lo menos las comisiones de la Cámara de Senadores pudieran trabajar, para poder emitir una opinión.

No obstante eso, el proyecto que acá están los demás bloques pidiendo que se trate, tiene algunas consideraciones que me gustaría puntualizar. Si bien es un proyecto que en el fondo estamos de acuerdo, que hay que empezar a reactivar dentro de lo que son los barrios populares el sector económico, me parece que la mirada que se toma desde el proyecto habría que por lo menos mejorarla.

El proyecto es una réplica de un proyecto similar que se aprobó en CABA con algunas diferencias de CABA, porque CABA viene trabajando hace bastante en lo que es la regularización de villas y asentamientos, por lo tanto hay algunas diferencias que a la hora de hacer un proyecto por ahí convendría saber la problemática de la Provincia de Buenos Aires, que no es la misma que tiene CABA.

Muchos de los emprendimientos que se pretenden favorecer ya están dentro de las mismas villas de asentamiento, las actividades que se promueven dentro del proyecto ya están ejercidas por comerciantes, por trabajadores y por unidades económicas, y este proyecto no los toma en cuenta. Tampoco establece circuitos económicos virtuosos dentro de las nuevas inversiones que se proponen, los emprendimientos preexistentes no tienen en cuenta las realidades de los barrios populares y el estado actual de los procesos de urbanización.

Por eso digo que a veces replicar leyes de otros distritos es conflictivo porque no en todos los lugares y en todas las provincias, y en este caso CABA, tienen el mismo grado de avance en cuanto a la tenencia del suelo, a la provisión de servicios, a la posesión de esas propiedades; por lo tanto a veces es más dificultoso trasladar así una ley de una legislación hacia otras provincias porque puede complicar más que alentar.

Y por último, vuelvo a insistir que en el fondo está buenísimo que podamos discutir cómo llevamos producción a las villas de asentamientos, me parece que es una discusión que hay que darla, por eso me parece que es muy pronto para pedir un pronto tratamiento de un proyecto que todavía no ingresó formalmente a la Cámara.

Y por último decir que si bien se establecen beneficios para los empleadores que tienen que emplear al menos un 30% de trabajadores residentes en la zona, también les da la posibilidad de eximir de dicha obligatoriedad en virtud de los perfiles que se buscan, es decir, cualquier empresa o comerciante que se pueda radicar en esos lugares y que no encuentren dentro de los perfiles de los trabajadores de villas y asentamientos, y muchas veces pasa, no tienen la obligatoriedad de cumplir con ese cupo.

Me parece que son buenas ideas en cuanto a que hay que trabajarlas, hay que empezar a pensar cómo son los mejores mecanismos, la ley hay que dejarla que se discuta en el ámbito que se vaya a discutir, darle a quienes nos representan en las cámaras libertad para que puedan opinar. Un pronto tratamiento, vuelvo a decir, de un expediente que no tiene ingreso formal, nos parece cuanto mucho, muy adelantado.

Básicamente ese es el motivo por el cual no vamos a acompañar, distinto hubiera sido si hubiese aunque sea un despacho de alguna comisión o algún dictamen de una comisión, pero como no los hay, no podemos saber qué piensan nuestros legisladores al respecto.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal González Antunes.

SR. GONZALEZ ANTUNES.- Señora presidenta, acompaño un poco las palabras de la concejal preopinante, el expediente ingresó el 26 de julio a la Cámara de Senadores, está asignado ya a comisiones, seguramente no empezó a trabajarse pero está asignado.

La idea es clara, es avanzar sobre la Provincia de Buenos Aires, hay 1933 asentamientos registrados en la Provincia y específicamente en Bahía Blanca 44, los cuales se quiere avanzar en un beneficio para aquellos emprendedores, cuentapropistas o empresarios que quieran empezar a desarrollar actividades en los distintos sectores de la ciudad.

Si bien es cierto que existe informalidad en muchos lugares y claramente la Dirección de Fiscalización viene haciendo un censo y hay identificados en algunos sectores de la ciudad, específicamente en el Barrio Pacífico, un 30% de emprendimientos no registrados, los cuales

desde la Dirección de Fiscalización estaban avanzando en que se registren, pero es interesante que desde este proyecto de ley buscamos de alguna manera desde los municipios de la Provincia de Buenos Aires de darles un impulso hacia los distintos legisladores que conforman los distintos cuerpos, tanto senadores o provinciales, que le den empuje, que den un dictamen u opinión constructiva para este proyecto.

Obviamente que es un proyecto ambicioso porque estamos avanzando sobre uno de los ingresos que tiene la Provincia que es creo el más grande de los últimos años, que pasó de ser el 50% del presupuesto al 75% del presupuesto, como son los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires.

Es interesante que lo podamos acompañar y avanzar principalmente no solo en una actividad económica, sino al desarrollo de la localidad o del sector desde la toma de empleados, que de esta manera podemos desde la actividad económica y acompañado de políticas públicas que hagan el desarrollo urbanístico, mejorar cada una de estas sociedades o estos espacios que conforman nuestra ciudad.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

SOLICITANDO AL SENADO Y A LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA EL PRONTO TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY PARA LA CREACION DEL "PLAN MUNICIPIOS ABIERTOS"

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

XIX

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA SEXTA EDICION DE LA PRIMAVERA FEST DE CABILDO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XX

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO ANALICE EXTENDER LA RED DE AGUA POTABLE EN CALLES DE VILLA HARDING GREEN

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

5

ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Tal cual lo acordado en labor, para solicitar el tratamiento conjunto de los expedientes I a XI inclusive.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento en conjunto de los expedientes.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración los expedientes de referencia.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

XII

AMPLIANDO LA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA FEDERAL DE BAHIA BLANCA DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

ESTABLECIENDO UNICO SENTIDO DE CIRCULACION A LA CALLE CERRO DE LA CABBALLADA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la vuelta a comisión del mencionado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo la vuelta a comisión.

-Unanimidad.

XIV

ESTABLECIENDO UN SECTOR DESTINADO AL ESTACIONAMIENTO DE MOTOS EN CALLE O'HIGGINS AL 600

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XV

ESTABLECIENDO UN ESPACIO RESERVADO PARA ESTACIONAMIENTO EN CALLE ROCA 119

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

CONVALIDANDO UN CONVENIO DE COLABORACION CON LA EMPRESA ECO BAHIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

CONVALIDANDO UN ACTA DE PERMISO DE USO PRECARIO Y CONDICIONADO CON LA EMPRESA T.F. ARGENTINA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

CREANDO EL PROGRAMA MUNICIPAL PERMANENTE DE CAPACITACION EN TECNICAS DE REANIMACION CARDIOPULMONAR BASICAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Caputo.

SRA. CAPUTO.- Señora presidente muy breve pero no por eso menos importante.

Me parecía importante poder hoy en el recinto agradecerle al Director de Defensa Civil, a José Luis Hernández, que se acercó acá para acompañar este proyecto, ya que en principio son ellos quienes hace más de diez años vienen trabajando en estas capacitaciones en técnicas de RCP no solo para dentro del Municipio de empleados municipales y funcionarios, sino también en instituciones de la ciudad que los convocan y en escuelas.

Desde el mes de marzo iniciamos este proyecto de ordenanza que hoy espero que puedan acompañar todos los concejales presentes y que tiene como sentido esto mismo: el trabajo de ellos, consagrarlo en una norma que lo institucionalice y que pase de ser una iniciativa de personas a algo que ya quede como programa establecido en la ciudad que marque una conducta en todos los bahienses, que esté basado en la solidaridad, en una solidaridad que pueda marcar la diferencia en un accionar diario, que puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte, acompañando a cualquier persona en un espacio de trabajo en un espacio público o donde sea que estemos y que atravesemos una situación compleja de seguridad, sepamos cómo accionar en términos de primeros auxilios.

Así que a todos ellos agradecerles, a todo el Cuerpo de Defensa Civil, al Area de Salud del Municipio quienes promueven este programa y estas capacitaciones en las escuelas públicas y privadas, y también al Area de Capital Humano que trabaja todos los días para que esto se pueda llevar en tiempo y forma a todos los empleados municipales.

Simplemente eso. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración

del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIX

SUSPENDIENDO EL PAGO OBLIGATORIO DE LAS CALLES ALBERDI Y PILCANIYEN, COMPRENDIDAS EN LA ORDENANZA N° 18.564

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

EXPEDIENTE DE DOBLE LECTURA

XX

DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO LA OBRA DE CORDON CUNETA EN CALE LEONIDAS LUCERO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la vuelta a comisión del mencionado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo la vuelta a comisión.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 15:17.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 582-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 24, referido al reconocimiento del pago de las diferencias de la Bonificación por Antigüedad y usufructo de Licencia Anual Ordinaria de los servicios prestados en la Municipalidad de Bahía Blanca, de la agente Jerassi, Karina Raquel, legajo 14.474, dependiente del Departamento Registro de Licitadores y Obras por Consorcios de acuerdo a lo dispuesto por Resolución 136/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Administración del Personal Municipal a fojas 19, el reconocimiento del pago de las diferencias de la Bonificación por Antigüedad y usufructo de Licencia Anual Ordinaria de los servicios prestados en la Municipalidad de Bahía Blanca, de la agente Jerassi, Karina Raquel, legajo 14.474, deberá hacerse efectivo a partir del día 06/05/20 y hasta 06/05/22 por un monto de \$ (15.440,91) pesos Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta con Noventa y Un centavos, sujeto a aportes y contribuciones.

Que a fojas 20 vta., se cuenta con la imputación de la Subdirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que a fojas 21 el sr. Contador General informa que el gasto correspondiente al período mencionado, motivo de las presentes actuaciones, no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2020 y 2021, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante.

Por lo expuesto y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y el artículo 54 del Decreto 2980, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo a través del Departamento Administración del Personal, a reconocer y abonar la Bonificación por Antigüedad a la agente Jerassi, Karina Raquel, legajo 14.474, por un monto de (\$ 15.440,91.-) PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS, sujeto a aportes y contribuciones de acuerdo a la liquidación obrante a fojas 20 del expediente 0/00-2229-2022.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º, correspondiente a la Fuente 110, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 01.01.00, Gasto 1.1.4.0, 1.1.3.1, 1.1.6.1, 1.1.6.2, de los Presupuestos de Gastos de los años 2020 y 2021, derá imputarse a la deuda flotante del Presupuesto de Gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

DECRETO
(Exp. 750-HCD-2022)

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la sra. Claudia Mariel Giambelluca, en la que solicita la eximición del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en el marco de la Ordenanza 12.925, por la que se declara a la Municipalidad de Bahía Blanca adherida al régimen de la Ley Provincial n° 13.136 de Economía Social, y atento lo informado a fojas 12 por el Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Exímase a la sra. Claudia Mariel Giambelluca, D.N.I.: 18.002.397, Contribuyente 88.151, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, desde el 13 de enero de 2019 al 12 de enero de 2020, en el marco de la Ordenanza 12.925.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 787-HCD-2021)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 53, referido al reconocimiento de las diferencias salariales en concepto de bonificación por antigüedad de dos años, a partir del momento de interposición del reclamo, 24 de noviembre de 2020, a la agente Hermosilla Celia Carina, legajo n° 14.677, dependiente del Departamento Recaudación, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 2111/2021 se reconoció a la agente Hermosilla Celia Carina, legajo n° 14.677, dependiente del Departamento Recaudación, las diferencias salariales en concepto de bonificación por antigüedad de dos años a partir del momento de interposición del reclamo hasta el 24 de noviembre de 2020.

Que atento lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad para Municipios y 54 del Decreto 2980, que expresa, *"El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo."*

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en las fechas de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago."

Que el Departamento de Personal adjunta a fojas 41 y 42 el detalle de la liquidación pertinente y el Departamento Contaduría informa, a fojas 45, que el gasto mencionado en la presente no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2020, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante y su imputación correspondería, en su año de origen, a la Partida 1131 Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110103000.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a través del Departamento Administración del Personal, a liquidar a favor de la agente Hermosilla Celia Carina, legajo n° 14.677, el importe de cuatro mil ciento ochenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos (\$ 4.184,52) en concepto de Bonificación por antigüedad, al importe mencionado se le descontará el concepto de contribuciones y aportes patronales resultando un líquido a percibir de dos mil novecientos dos pesos con cuarenta y cinco centavos (\$ 2.902,45).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1°, correspondía a la partida 1131, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110103000, Categoría Programática 01.01.00 del Presupuesto de Gastos del año 2020, deberá imputarse en la Deuda Flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 116-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 33/33 vuelta, referido al pago de bonificación por antigüedad de años de servicios prestados como becario en la Municipalidad de Bahía Blanca y usufructo de Licencia Anual Ordinaria, por el agente CARLOS JOSE DENIS, legajo N° 12.166, dependiente del Departamento de Inspecciones, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 542/2022 se reconoció al agente CARLOS JOSE DENIS, legajo N° 12.166, dependiente del Departamento Inspecciones, los servicios desempeñados como becario en la Municipalidad de Bahía Blanca, durante tres (3) años, dos (2) meses y cuatro (4) días, en concepto de Bonificación por Antigüedad y del usufructo de Licencia Anual Ordinaria, a partir del 29 de noviembre de 2021.

Que atento lo dispuesto en el Artículo N° 140 del Reglamento de Contabilidad para Municipios y N° 54 del Decreto N° 2980, que expresa: *“El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación - hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.*

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (Autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha de compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen.

Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago.”

Que el Departamento Administración del Personal adjunta a fojas 7 y 8 el detalle de la liquidación pertinente y el Departamento Contaduría informa, a fojas 9, que el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2019 y 2020, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante y su imputación correspondería, en su año de origen, a las partidas 1131, 1140, 1161 y 1162, Categoría Programática 01.01.00, Fuente 110 y Jurisdicción 1110119000.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorizar al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a liquidar a favor del agente CARLOS JOSE DENIS, legajo N° 12.166, dependiente del Departamento Inspecciones, el importe de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 29.909,21) en concepto de bonificación por antigüedad de años de servicios prestados como becario de la Municipalidad de Bahía Blanca y usufructo de Licencia Anual Ordinaria, al importe mencionado se le descontará el concepto de contribuciones y aportes patronales resultando un líquido a percibir de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 19.472,81).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, correspondía a las partidas 1131, 1140, 1161 y 1162, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110119000, Categoría Programática 01.01.00 del Presupuesto de Gastos de los años 2019 y 2020, deberá imputarse a la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 303-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 28 y 29, referido a las recategorizaciones de los agentes Diego Damián Pacheco, legajo n° 14.652, y Marcelo Eduardo Abdala, legajo n° 12.904, dependientes de la Delegación Las Villas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 69/2022 de fecha 8 de febrero de 2022 se designó en forma interina al agente Diego Damián Pacheco, legajo n° 14.652, en categoría 06/5A, dependiente de la Delegación Las Villas (oficina n° 117), manteniendo la jornada horaria ampliada de cuarenta y cuatro (44) horas semanales y su categoría efectiva, a partir del 1° de agosto de 2021 y por el término de un

(1) año tal lo establecido en el artículo 17 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que mediante dicha Resolución se designó en forma interina al agente Marcelo Eduardo Abdala, legajo n° 12.904, en categoría 06/3A, dependiente de la Delegación Las Villas (oficina n° 117), manteniendo la jornada horaria ampliada de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, y su categoría efectiva, a partir del 1° de agosto de 2021 y por el término de un (1) año tal lo establecido en el artículo 17 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que a raíz de dichas recategorizaciones, surge del informe del Departamento Administración del Personal de fojas 13, que debía elevarse al H. Concejo Deliberante las presentes actuaciones a efectos de reconocer la deuda del ejercicio 2021.

Que por dicha razón, el Departamento Administración del Personal informa que al agente Diego Damián Pacheco, legajo n° 14.652, por el período comprendido desde el 1° de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021, deberá erogar la suma de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 24.455,66) del cual surge el monto a liquidar a favor del agente la suma de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.315,96) en concepto de diferencia de categoría.

Que a fojas 13 el mencionado Departamento informa que al agente Abdala Marcelo Eduardo, legajo n° 12.904, por el período comprendido desde el 1° de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021, deberá erogar la suma de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$80.876,14) del cual surge el monto a liquidar a favor del agente la suma de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 51.588,19) en concepto de diferencia de categoría.

Que a fojas 18 el Departamento Contaduría General informa "...el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2021, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante.

A tal fin debe darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad, y 54 del Decreto 2980, los cuales disponen: *"El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal sin previa comprobación - hecha en expediente especial - de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo". "Por todo lo expuesto, esta Contaduría informa que la imputación del presente gasto correspondía en su año de origen, a las partidas 1116, 1131, 1140, 1161 y 1162 Categoría Programática 01.01.00 Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110119000."*

Que a fojas 24 la Comisión Segunda de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante advierte un error en el artículo 3° del proyecto de ordenanza obrante a fojas 19/19vta. En lo que respecta a la imputación.

Que a fojas 27 el Departamento Contaduría General sugiere modificar el artículo de imputación de dicho proyecto de ordenanza, en un todo de acuerdo a la observación realizada por el Departamento Legislativo.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la liquidación del Departamento Administración del Personal a fojas 14 y 17, la imputación del Departamento Contaduría General a fojas 27, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a través del Departamento Administración del Personal a efectuar la erogación de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 24.455,66), en concepto de designación en forma interina en categoría 06/5A y el Adicional por Función Chofer de Camión, al agente Diego Damián Pacheco, legajo n° 14.652, perteneciente a la Delegación Las Villas, por el período comprendido entre el día 1° de agosto de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a través del Departamento Administración del Personal a efectuar la erogación de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS (80.876,14), en concepto de designación en forma interina en categoría 06/3A al agente Abdala Marcelo Eduardo, legajo n° 12.904, perteneciente a la Delegación Las Villas, por el período comprendido entre el día 1° de agosto de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto en los artículos 1° y 2° deberán imputarse a la Fuente 110, Jurisdicción 1110119000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos 1.1.1.6, 1.1.4.0, 1.1.3.1, 1.1.6.1 y 1.1.6.2 del Presupuesto de Gastos correspondientes al año 2021, deberá imputarse en la Deuda Flotante del Presupuesto de Gastos del ejercicio vigente.

Artículo 4° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 466-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 18 y 19, referido al reconocimiento de los servicios prestados por el agente Ulloa Torres Fabián Armando, legajo n° 14.941, por el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el Director de Empleo y Economía Social, solicita la recategorización del agente Ulloa Torres Fabián Armando, legajo n° 14.941, de categoría 05/4B.03 a categoría 05/3A.03, para cumplir una nueva tarea de apoyo al área de intermediación laboral ordenando los pedidos que van ingresando.

Que a fojas 4 consta el visto bueno de la Junta de Ascensos y Calificaciones; a fojas 5 el informe de la Subsecretaría de Capital Humano; a fojas 5 vta. Las imputaciones de la Subdirección de Presupuesto, y Contaduría General; y a fojas 6 la Resolución 2/2022, mediante la cual se designa al mencionado agente en la categoría interina 05/3A, manteniendo su categoría de revista efectiva y la jornada horaria, a partir del 1° de noviembre del 2021 y por el término de un (1) año tal lo establecido en el artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que a fojas 7, el Departamento Administración del Personal, informa que en virtud de la designación interina en categoría 05/3A, por el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, correspondería erogarse el monto de diecisiete mil cuarenta y un pesos con treinta centavos, del cual corresponde librar a favor del agente Ulloa Torres Fabián Armando, el monto de once mil quinientos treinta y seis pesos con treinta y cuatro centavos (\$ 11.536,34), adjuntando a fojas 8 el detalle de la liquidación con el monto correspondiente a ser reconocido.

Que a fojas 9, el Departamento de Contaduría General, informa que "...el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2021 por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante.

Que a tal fin debe darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y 54 del Decreto 2980, los cuales disponen:

"El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal sin previa comprobación – hecha en *expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo*". Por lo expuesto, esta Contaduría informa que la imputación del presente gasto correspondía, en su año de origen, a la partida 1115, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 111012000.

Que a fojas 12 la Comisión Segunda de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante advierte un error en el artículo 2° del proyecto de ordenanza obrante a fojas 10 y 11 en lo que respecta a la imputación; y falta de certificado del curso de la Ley Micaela, ordenanza 20.161 y Ley Provincial 15.134.

Que a fojas 17 el Departamento Contaduría General sugiere modificar el artículo de imputación de dicho proyecto de ordenanza, en un todo de acuerdo a la observación realizada por el Departamento Legislativo.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la liquidación informada a fojas 7 y 8 por el Departamento Administración del Personal y la imputación del Departamento Contaduría General a fojas 17, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Administración del Personal a efectuar la erogación de DIECISIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS (17.041,30), en concepto de reconocimiento de servicios por recategorización al agente Ulloa Torres Fabián Armando, legajo n° 14.941, perteneciente a la Dirección de Trabajo (of.531), por el periodo comprendido entre el día 01 de noviembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2° – El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1°, que correspondía imputarse a la Partida Fuente 110, Jurisdicción 111012000, Categoría Programática 01.01.00, Gasto 1.1.1.5 del Presupuesto de Gastos correspondiente al año 2021, deberá imputarse en la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 470-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 29 y 29 vta., referido a la designación en forma interina del agente Darío Rubén Daniello, legajo n° 13.545, en categoría 06/1A, a partir del 1 de septiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 11 el Subsecretario de Mantenimiento solicita se recategorice al agente Rubén Darío Daniello, en el cargo 06/1A.3, para cumplir la función de capataz de la Sección Mecánica Liviana, a partir 1 de septiembre de 2021, debido a la baja del agente Fernández Raúl Osvaldo, legajo 12.126, quien se ha acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que la designación del mencionado agente debió efectivizarse a partir del 1/09/2021 por encontrarse el mismo desarrollando la función.

Que tratándose de una designación que afecta al ejercicio económico 2021, el Departamento Administración del Personal a fojas 19 informa que, por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, correspondería erogarse la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 142.947,57), del cual surge el monto a liquidar a favor del agente la suma de NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 97.934,30), en concepto de categoría interina 06/1A del agente Rubén Darío Daniello, legajo 13.545.

Que a fojas 21 el Departamento Contaduría General informa que el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2021, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante, debiendo darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad, y 54 del Decreto 2980, los cuales disponen: *"El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo "*. Por ello, Contaduría General informa que la imputación del presente gasto correspondía, en su año de origen, a las partidas 1116, 1133, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110119000.

Que a fojas 17 y 18 consta la resolución 207/2022, en la cual se designa en forma interina en categoría 06/1A, al agente Ruben Darío Daniello, legajo 13.545, para desempeñar la función de capataz, dependiente del Departamento de Talleres y Maestranza (Oficina n° 412), manteniendo su categoría de revista efectiva y su jornada horaria ampliada, a partir del 1° de septiembre de 2021 y por el término de un año tal lo establecido en artículo 17 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que a fojas 26 la Comisión Segunda de Hacienda de este Honorable Concejo Deliberante advierte un error en el artículo 2° del proyecto de ordenanza obrante a fojas 22/22 vta. en lo que respecta a la imputación.

Que a fojas 28 el Departamento Contaduría General sugiere modificar el artículo de imputación de dicho proyecto de ordenanza, en un todo de acuerdo a la observación realizada por este Departamento Legislativo.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la liquidación del Departamento Administración del Personal a fojas 19 y 20, la imputación del Departamento Contaduría General a fojas 28, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo a través del Departamento Administración del Personal a efectuar la erogación de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$142.947,57), en concepto de designación en forma interina en categoría 06/1A al agente Rubén Darío Daniello, legajo 13.545, dependiente del Departamento Talleres y Maestranza, por el período comprendido entre el día 1° de septiembre del 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2° – El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° corresponde a la imputación Fuente 110, Jurisdicción 1110119000, Categoría Programática 01.01.00, Gasto 1116, 1133 del Presupuesto de Gastos correspondiente al año 2021, pero quedará imputado en la Deuda Flotante del Presupuesto de Gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 550-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 53, por el que se solicita se autorice el pago al agente Bellabarba Héctor Javier, legajo n° 11.616, correspondiente a la diferencia salarial que surge del reemplazo realizado en ausencia del agente Vercellino Raúl Oscar, legajo n° 11.968, designándose al mencionado agente en categoría 04/1D.04, a partir del día 17 de marzo de 2021 y hasta el 16 de mayo de 2021 inclusive, correspondiéndole al reemplazante el pago por diferencia de categoría y bonificación por función, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 275 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administración del Personal a fojas 48 y 49 informó que la erogación del gasto asciende a un total de setenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos (\$79.149,68), monto que estará sujeto a los aportes y contribuciones que correspondan, y teniendo en cuenta que por tratarse de un gasto que corresponde al ejercicio 2021, no se encuentra incluido en la deuda flotante, debiendo cumplir con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y 54 del Decreto 2980, requiriendo la autorización del H. Concejo Deliberante según consta a fojas 50 en el informe del Departamento Contaduría General.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a través del Departamento Administración del Personal, a realizar la erogación de un total de setenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos (\$ 79.149,68), cifra que estará sujeta a aportes y contribuciones, de la diferencia salarial que surge del reemplazo realizado por el agente Bellabarba Héctor Javier, legajo n° 11.616, desde el 17 de marzo de 2021 hasta el 16 de mayo de 2021.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1°, correspondiente a la Fuente 110, Jurisdicción 1110106000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos 1.1.4.0, 1.1.3.7, 1.1.6.1, 1.1.6.2, del Presupuesto de Gastos del año 2021, será imputarse a la deuda flotante del Presupuesto de Gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 512-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, lleve adelante distintas gestiones en Barrio Grunbein:

a) Relevamiento de luminarias e incorporación de nuevas columnas en inmediaciones al Jardín de Infantes N°927 "Eliseo Casanova".

b) Se evalúe la factibilidad de incorporar una cámara de seguridad en la intersección de calles Francisco Romero y La Rioja.

c) Realización de tareas de nivelación y mantenimiento en las arterias, en especial aquellas que permitan la vinculación con barrios Portal del Este, Punta Blanca, Villa Elena, Villa Gloria y Barrio Polo.

d) Emplazamiento de un destacamento móvil de Policía Local en el sector.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 455-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, que a través del área que corresponda, lleve adelante las siguientes gestiones:

Evalúe la posibilidad de realizar tareas de bacheo en la intersección de las calles Paroissien y Humboldt, y en la intersección de Bouchard Cacique Venancio con fondos municipales del recurso afectado (131) a la pavimentación, bacheo, repavimentación, cordón cuneta y conservación de la vía pública.

Se revisen los árboles de la Plaza Don Bosco y del espacio de primera infancia Mamás Cuidadoras por los diversos problemas que generan de inseguridad.

Se evalué la posibilidad de colocación de luminarias dentro del Patio del Mamás Cuidadoras Don Bosco.

Se evalué la posibilidad de realizar vereda perimetral de la Plaza Don Bosco.

Se vuelvan a incorporar profesionales que estuvieron trabajando hasta antes de la pandemia en la Unidad Sanitaria de las siguientes especialidades a saber: clínicas (personas adultas y pediatría), ginecología, medicina de familia y trabajadores sociales.

Se arbitren los medios para el otorgamiento en breve del subsidio que corresponde a la Sociedades de fomento que cuentan con Unidades Sanitarias.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 506-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda y a la mayor brevedad posible, se evalúe la adopción de medidas de ordenamiento de tránsito vehicular y/o señalización en la intersección de Maestro Piccioli y Boulevard Estrada, en especial atención a las maniobras de giro por estas arterias.

Asimismo, este Honorable Cuerpo solicita se evalúe la factibilidad de incorporar luminarias en sus inmediaciones de este sector.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 498-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante de fojas 1 a 4 a fines de crear el Programa “Bahía Pet Friendly” como medida destinada a promover la proliferación de espacios de convivencia entre las personas y sus animales de compañía, y;

CONSIDERANDO:

Que en las últimas décadas, la costumbre o necesidad de las personas de convivir con animales de compañía, no ha cesado de crecer.

Que la Argentina se posiciona como el país con mayor cantidad de animales de compañía por habitante.

Que las cuestiones sanitarias han acaparado las iniciativas enfocadas en los animales, sobre todo en lo referido al control de las zoonosis, el impacto en el ambiente urbano y el control de las poblaciones caninas y felinas.

Que si bien lo referido son deberes ineludibles de la administración pública, no agotan las particularidades de la relación humano-animal.

Que el enfoque positivo de la relación no sólo disminuye la incidencia de las problemáticas señaladas, sino que también aporta al bienestar general de las personas.

Que la Ley Nacional 26.858, que en su Artículo 1º reza: “... derecho al acceso, deambulación y permanencia a lugares públicos o privados de acceso público y a los servicios de transporte público, en sus diversas modalidades, de toda persona con discapacidad, acompañada por un perro guía o de asistencia”, constituyó un importante reconocimiento de las aptitudes de los animales para brindar compañía a los humanos.

Que no es exclusivo que el vínculo de un humano con un animal sea de carácter asistencial o meramente simbiótica por razones de supervivencia, sino que en tal vinculación muchas veces acceden elementos afectivos de ambas partes.

Que desde la sanción de la Ley Nacional 2.786, conocida como “Ley Sarmiento”, luego derogada y actualizada por Ley 14.346 del año 1954 sobre la prohibición del maltrato y crueldad hacia los animales, hasta la fecha, es cuantiosa la legislación nacional e internacional, así como la jurisprudencia que apunta en el sentido de proteger a los animales y mejorar el vínculo con el humano, siendo reconocidos sin lugar a dudas como seres sintientes.

Que en torno a ello, junto a entes públicos, numerosas organizaciones no gubernamentales, grupos informales, entre otros, han bregado por la protección de los animales, y en torno a los animales de compañía en particular, resaltando el destacado lugar que ocupan en la sociedad.

Que en otro orden de ideas, la Ley Provincial 14.107 marcó un hito de la regulación estatal en fomento de la tenencia responsable de animales (específicamente perros), en miras de salvaguardar la integridad de terceros.

Que en el orden local la ordenanza 13.948 con anterioridad a la Ley Provincial señalada, ya daba cuenta de la importancia de la tenencia responsable de caninos y felinos.

Que en tal sentido, estamos ante una sociedad con madurez y consciencia suficientes para desenvolver parte de sus actividades cotidianas y de esparcimiento en el ámbito público o privado con acceso al público, en compañía y convivencia de animales salvaguardando la seguridad e higiene en dichas situaciones.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Créase en el Partido de Bahía Blanca el programa Bahía Pet Friendly, destinado a fomentar la concurrencia de personas y sus animales de compañía a aquellos locales gastronómicos que deseen adherirse en los términos de la presente ordenanza, sin perjuicio de que en un futuro se incorporen otros tipos de establecimientos.

Artículo 2º – En los términos de la presente ordenanza, se entenderá por Espacio Pet Friendly a un local o espacio gastronómico, público o privado, cerrado o al aire libre, donde se puedan ordenar y consumir comidas preparadas y que cuenten con una estructura, organización y recurso humano apto para poder recibir animales de compañía, de manera que resulte en una experiencia agradable y segura para éstos y las personas presentes.

Los animales no podrán permanecer ni transitar en espacio de elaboración de comidas o donde ésta sea exhibida sin límites de alcance, pudiendo solamente conformarse como Área Pet Friendly, la totalidad o una fracción determinada del establecimiento donde efectivamente las personas consumen alimentos o bebidas.

Artículo 3º – Los locales o espacios gastronómicos que encuadren con la descripción y condiciones del artículo precedente, y que deseen adherirse al programa, deberán completar on-line el formulario de adhesión con los datos consignados en el Anexo I, que estará disponible en el sitio web del Municipio de Bahía Blanca en www.bahia.gob.ar/bahiapetfriendly.

Artículo 4º – El Departamento Ejecutivo proveerá a los locales registrados en el programa, distintos elementos que indiquen que el establecimiento es un Espacio Pet Friendly. Tales elementos podrán ser, a modo enunciativo, calcomanías, cartelera, folletería, etc. En todos los casos, contendrá información referida al programa, que puede ir en formato digital QR o de manera escrita.

Artículo 5º - Los comercios y otros espacios incluidos en el programa verán deducido del importe correspondiente a la Tasa de Seguridad e Higiene el valor equivalente a tres (3) módulos de Servicios Especiales de Limpieza durante los primeros seis (6) meses a partir de la autorización extendida por el Departamento Ejecutivo, cuyo valor será el que determine la Ordenanza Impositiva del año corriente y sus modificatorias si las hubiera, con la finalidad de que puedan adquirir bolsas de residuos al alcance del público para poder limpiar los desechos que originen los animales de compañía.

Asimismo, el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría General, por única vez al momento de la registración de un comercio, arbitrará los medios necesarios para suministrarles bebederos en cantidad por razón a determinar.

A efectos de coordinar las entregas de los elementos previstos en los artículos 4º y el presente, será empleada la vía de contacto suministrada al momento de la registración, conforme el Anexo I.”

Artículo 6º – Los comercios y espacios adheridos deberán admitir la concurrencia de personas con perros de la especie *Canina lupus familiaris*, conforme la tabla de tamaños estimativos (Anexo II), pudiendo los encargados de dichos establecimientos, ejercer su derecho de admisión cuando por razones de las dimensiones del espacio, animales de gran tamaño (puntos 4 y 5 del Anexo) pudieran no ver colmadas las necesidades para su comodidad.

También podrán ejercer el derecho de admisión de un animal de compañía determinado en función de la ostensible peligrosidad que éste pueda detentar para las personas y/u otros animales presentes o que, a juicio de los encargados del establecimiento, no se ajuste a alguno de los incisos del artículo 8º de la ley Provincial 14.107, sobre tenencia de perros potencialmente peligrosos, así como también a lo dispuesto en el artículo 10º de la ordenanza 13.948, sobre tenencia responsable de caninos y felinos.

Además de perros, sólo podrán ser admitidos gatos de la especie *Felis catus* dentro de los límites de los establecimientos.

Los titulares de los locales adheridos contarán con la facultad de decidir si se admiten perros o gatos de manera exclusiva. En el caso del segundo supuesto, se deberá estar ante los términos que

establezca la reglamentación de la presente ordenanza, y constituirá la única excepción por razón de especie al deber señalado en la primera parte del presente artículo.

Artículo 7° – Los términos del artículo 10° de la ordenanza 13.948 deberán ser interpretados de manera tal que:

1. En el inciso b), donde refiere a “molestias”, deberá ser interpretado de manera amplia;
2. El inciso c) alcance a situaciones de permanencia transitoria en espacios privados abiertos al público;
3. La obligación establecida en el inciso d) del citado artículo además comprende el ineludible deber del tutor de contener a su animal en toda permanencia en el local a través de uno o más medios físicos (correa, collar, pretal, arnés y de ser necesario bozal) y manipular los residuos que genere el animal en el establecimiento, no siendo ésta responsabilidad de los encargados o el personal del mismo.

Artículo 8° – El Departamento Ejecutivo brindará programas de capacitación, concientización e información destinados a los encargados de los establecimientos comprendidos en el programa y al público en general, que versará sobre aspectos de la tenencia responsable de animales y su permanencia en espacios públicos, tales como obligaciones de los tutores, protocolo frente a incidentes donde estén vinculados uno o más animales, información sobre normativa afín como ser la Ley Provincial 14.107 y la ordenanza 13.948, aludidas en el artículo 6° de la presente, entre otros.

Artículo 9° – El Departamento Ejecutivo a través de la Subsecretaría de Medios y Contenidos Públicos, o la dependencia que en un futuro ocupe su lugar, deberá difundir como mínimo una campaña de concientización por año, con contenidos oficiales destinados a dar a conocer el presente programa y/o todas aquellas cuestiones relacionadas con el vínculo entre los humanos, sus animales de compañía y la convivencia.

Artículo 10° – El sitio www.bahia.gov.ar/bahiapetfriendly contará con un botón de “denuncias y reclamos” para que los particulares puedan manifestar de manera ágil cuestiones concretas de inobservancia del programa, a saber, donde la convivencia pacífica entre personas y animales, o el bienestar de estos últimos no se vea garantizado. También serán atendibles aquellos supuestos donde se lleven adelante prácticas que pongan en riesgo la salud del público y/o el personal del establecimiento.

Artículo 11° – La presente ordenanza entra en vigencia transcurridos treinta (30) días corridos desde su promulgación por parte del Departamento Ejecutivo.

Artículo 12° – Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el funcionamiento del presente programa.

Artículo 13° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

ANEXO I

DATOS PARA COMPLETAR EL FORMULARIO WEB DE ADHESIÓN AL PROGRAMA BAHIA PET FRIENDLY

1. Nombre del titular o apoderado del establecimiento;
2. C.U.I.T.
3. Razón Social del establecimiento;
4. Domicilio del establecimiento;
5. Declaración de intención de adherirse al programa;
6. Declaración del espacio disponible para convivencia entre animales y personas;
7. Dejar constancia de restricciones horarias de la admisión de animales, en caso de necesitar disponerlas;
8. Dejar constancia de delimitación de espacio disponible para la presencia de animales;
9. Especies admitidas (solo gatos, solo perros, ambas);
10. Teléfono;
11. Correo electrónico.

ANEXO II

TABLA DE PESOS Y TAMAÑOS

TAMAÑO	PESO	EJEMPLO (*)
1. Mini	Menos de 5 Kg	Chihuahua, Caniche Toy y Minitoy
2. Pequeñas	De 6 a 10 Kg.	Salchicha, Pequinés
3. Medianas	Más de 10 a 25 Kg	Border Collie

4. Grandes	Más e 25 a 40 Kg	Ovejero Alemán, Labrador
5. Gigantes	Más de 40 Kg	Gran Danés, San Bernardo

*Las razas son a título informativo, como parámetros de tamaños aproximados.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

I

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 701-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda y a la mayor brevedad posible, remita los siguientes informes en relación a los alcances del fallo Sociedad de Fomento Barrio Universitario y Biblioteca Popular Daniel Aguirre c/Municipalidad de Bahía Blanca s/ pretensión anulatoria:

- a) Fecha en que el Departamento Ejecutivo fue notificado de la sentencia
- b) Motivos por los cuales no se remitió información sobre los alcances de la misma a este Honorable Cuerpo.
- c) Si desde las áreas profesionales pertinentes del Municipio se prevé realizar modificaciones a la ejecución de la Ordenanza Municipal N° 16.124.
- d) Si lo resuelto en instancias judiciales es contemplado en el proyecto de modificación del Código de Planeamiento Urbano.
- e) Si desde el Departamento Ejecutivo se informaron los alcances de esta sentencia a los Colegios Técnicos - Profesionales intervinientes en esta temática.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 590-HCD-2017)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 80, el remitido con fecha 4 de mayo del 2022 mediante el cual se propuso aumentar la tarifa de taxis a partir del mes de junio de 2022, contando con cláusulas de ajuste automático por inflación en septiembre y en diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que de fojas 59 a 62 surge el estudio de costos que derivó en un proyecto de ordenanza obrante a fojas 63 y 63 vta. en relación a la adecuación tarifaria para el sistema de taxis y remises, que incluyó los artículos para la actualización tarifaria de diciembre del 2021 y un artículo 3° para que se realice un ajuste por inflación en mayo del 2022.

Que este último proyecto de ordenanza fue confeccionado siguiendo el mismo esquema de la ordenanza 20.089 de octubre del 2019 (fojas 33) y la ordenanza 20.299 de mayo del 2021 (fojas 50), que incluyen dos artículos que establecen el nuevo valor de la bajada de bandera y de la ficha cada cien metros, y un ajuste automático por inflación a los seis meses de esos dos valores.

Que por ordenanzas 20.504 se sancionó el aumento de tarifa excluyendo del proyecto original la cláusula de ajuste automático establecido en el Proyecto de Ordenanza elevado a este Concejo Deliberante que debería haberse aplicado en mayo del 2022.

Que por dicha razón, se elevó otro proyecto de ordenanza obrante a fojas 72 del presente expediente, con el objeto de que el mismo permitiera aumentar la tarifa de taxis a partir de junio del 2022, y que tuviera cláusulas de ajuste automático por inflación en septiembre y en diciembre del 2022, el cual derivó en la ordenanza 20.674 que sólo fijó el aumento de la tarifa de taxis a partir de junio del 2022, pero se excluyeron los artículos de ajustes automáticos.

Que el hecho de eliminar estos artículos en todos los casos, provocó retrasos en las adecuaciones tarifarias del sistema de taxis, dado que deben remitirse proyectos de ordenanza que requieren plazos administrativos mayores que los requeridos para emitir un decreto ejecutivo.

Que la aceleración de la inflación producida en los últimos meses, requiere de mecanismos de adecuaciones tarifarias acordes a esta velocidad de aumento de precios, tal como se ha expuesto, tanto en los proyectos de ordenanzas anteriores como en el que obra a fojas 80, razón por la cual se ha insistido en la necesidad de contar con artículos que establezcan ajustes automáticos.

Que a los efectos de establecer un límite a la implementación de estos artículos de ajustes automáticos, la Dirección General de Movilidad Urbana considera que los incrementos deberán ser equivalentes al nivel de incrementos generales de precios, aplicando índices de inflación estandarizados no permanentes.

Que en el marco de lo antes dicho, y a los efectos de establecer un límite a los aumentos de tarifa para el presente año, dicha dirección sugiere establecer dos ajustes, hasta tanto se vuelva a presentar u nuevo estudio de costos a este Concejo Deliberante para su tratamiento.

Que en virtud de la aceleración que muestra el proceso inflacionario del país, dicha dirección sugiere se permita actualizar las tarifas en forma trimestral, según los datos publicados por el IPC CREEBBA, para los meses de septiembre 2022, diciembre del 2022 y marzo del 2023, quedando este último sujeto a un nuevo estudio de costos que requiera sanción por parte de este Departamento Legislativo.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Aplicar a partir del 1° de septiembre un aumento a los valores de la tarifa de taxis establecidos en los artículos 1° y 2° de la ordenanza 20.674, equivalente a los últimos 3 (tres) índices mensuales de inflación publicados por el IPC CREEBBA, hasta la mencionada fecha.

Artículo 2° – Aplicar a partir del 1° de diciembre un aumento a los valores de la tarifa de taxis establecidos en el artículo 1° de la presente ordenanza equivalente a los últimos 3 (tres) índices mensuales de inflación publicados por el IPC CREEBBA hasta la mencionada fecha.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimientos y demás efectos.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

III

DECRETO (Exp. 806-HCD-2019)

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre Grainco S.A. y la Municipalidad de Bahía Blanca, el día 1 de junio de 2022, obrante a fojas 159/166, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 1267/2022, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

DECRETA

Artículo 1° - Convalidase el Contrato de Locación celebrado entre Grainco S.A. y la Municipalidad de Bahía Blanca, el día 1 de junio de 2022, con relación al inmueble identificado como L5 dentro del Shopping Center denominado "Paseo del Sol", con vigencia entre el 1 de junio de 2022 y el 31 de mayo de 2024, el cual será utilizado como oficinas para el Centro Emisor de Licencias de Conducir.

Artículo 2° - Autorizase en los términos del artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el compromiso presupuestario necesario para el pago de los cánones locativos inherentes a la contratación referida en el artículo anterior.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

IV

DECRETO (Exp. 184-HCD-2020)

VISTO:

La ADDENDA al Contrato de Locación Celebrado con Inmobiliaria Esteban, obrante a fojas 138, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 1752/2022 (artículo 2°), el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

DECRETA

Artículo 1° - Convalidase la ADDENDA al Contrato de Locación suscripta con fecha 14 de julio de 2022 por la que se amplía la locación del inmueble sito en calle Güemes n° 222 de Bahía Blanca, vencida el 31 de diciembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2° - Autorízase en los términos del artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el compromiso presupuestario necesario para el pago de los cánones locativos inherentes a la prórroga de contratación referida en el artículo anterior.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 654-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 125/125 vlt., poniendo al cobro a los vecinos frentistas afectados por la obra "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y 3 BADENES EN CALLE LEOPOLDO LUGONES ENTRE 9 DE JULIO Y TUCUMAN", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 116/118 obra constancia de la publicación del correspondiente Registro de Oposición, donde no se han registrado oposiciones al cierre del mismo;

Que la presente obra se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los artículos 9°, inciso d), de dicha Ordenanza, 23° a 26° de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario N° 754/76, "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas";

Que, por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase la obra "CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETAS Y 3 BADENES EN CALLE LEOPOLDO LUGONES ENTRE 9 DE JULIO Y TUCUMAN" de la ciudad de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo al Proyecto de niveles del Departamento de Vialidad de la Municipalidad de Bahía Blanca, adjunto en el presente expediente.

Artículo 2° - Decláranse cumplidas las exigencias de los artículos 193°, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29°, inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485.

Artículo 3° - La obra autorizada en el artículo 1° se encuadra dentro de las prescriptas en la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los artículos 9°, inciso d), de dicha Ordenanza, 23° a 26° de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario N° 754/76, "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas".

Artículo 4° - Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la citada obra. La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse queda sujeta a las disposiciones del artículo 6° de la Ordenanza de Obras Públicas y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del artículo 30° del citado decreto se establece un sistema de prorrateo "por frente", para la construcción de cordón cuneta según lo señalado en el artículo 31° del mismo, siendo de aplicación sus artículos 64° y 65° (modificado según Ordenanza N° 15.659), es decir que el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentistas de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados, y "por servicio" según lo señalado en el artículo 35° del mencionado decreto, para la ejecución de badenes y demolición y reconstrucción de cordón cuneta y badenes, es decir que el valor se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra, (/Parcelas y Subparcelas), según régimen de la Ley N° 13.512.

Artículo 5° - Según la Opción de pago elegida por los vecinos frentistas, se establecen 20 (veinte) cuotas, 10 (diez) de las cuales se abonarán como ahorro previo a la licitación de obra. Se determinarán, de ser necesario, cuotas adicionales con el sólo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, y/o si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos en cada uno de estos ítems.

Artículo 6° - Constituyese el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrantes a fojas 2 a 108 inclusive del expediente 0/00-2634-

2022 y habiéndose cumplimentado el artículo 2° y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060.

Artículo 7° - El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Alejandro Meneses, Secretario de Infraestructura.

TESORERO: Sra. Claudia Frolla, Jefa Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIO: Sr. Yamil Rodríguez Micheloud, DNI 33.779.669, vecino frentista.

VOCALES: Ing. Luis Araoz, Jefe Departamento Registro de Licitadores y Obras de Consorcios, y el Sr. Eduardo Marcelo Llanos, DNI 32.258.074, vecino frentista.

Artículo 8° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

VI

RESOLUCION
(Exp. 656-HCD-2022)

VISTO:

Los reiterados pedidos efectuados al Sr. Federico Montero para que comparezca al recinto del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que siendo la seguridad una responsabilidad del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y habiendo sido designado con el cargo de Coordinador de Seguridad del Ministerio de Seguridad, se ha solicitado la comparecencia del Sr. Federico Montero a través de dos resoluciones aprobadas por este HCD (Resolución N° 86/2020 y Resolución N° 96/2021), sin que se haya efectivizado la visita del funcionario.

Que en los últimos meses se han sucedido hechos delictivos en diferentes barrios de nuestra ciudad, por lo que es una preocupación de los ciudadanos de Bahía Blanca. Más aún, ha quedado de manifiesto la actuación de bandas u organizaciones delictivas, evidenciado por la reiteración de hechos con un mismo modus operandi.

Que se ha citado al Honorable Concejo Deliberante al Sr. Subsecretario de Protección Ciudadana, Dr. Jorge Ricardo Galli, por lo que consideramos pertinente y oportuno que concurren conjuntamente ambos funcionarios, atendiendo al nivel de responsabilidad funcional que representan.

Que dada la importancia y urgencia de la temática, por su impacto en la vida cotidiana de los ciudadanos, y teniendo en cuenta lo expresado oportunamente por el propio Ministro de Seguridad bonaerense respecto al rol de Federico Montero en la ciudad, consideramos que es quien tiene que brindar las explicaciones necesarias acerca de qué acciones está desarrollando en la ciudad para cumplir de manera cabal con lo encomendado por el Ministro, qué medidas ha implementado desde el comienzo de su gestión, cuál es su evaluación acerca de los resultados de las mismas, cuáles son los planes previstos en el corto y mediano plazo para trabajar en pos de disminuir el delito en nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Reiterar la convocatoria a este Honorable Concejo Deliberante al funcionario provincial Sr. Federico Montero, quién ostenta el cargo de Coordinador de Seguridad del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, para que brinde sus consideraciones acerca de la situación de la seguridad en el partido de Bahía Blanca, y exponga sobre las políticas de seguridad adoptadas, recursos destinados, planes operativos, y demás cuestiones inherentes a su función.

SEGUNDO - Por Presidencia se fijará el día y horario de la convocatoria, la cual deberá coincidir con la concertada para la presencia en este Honorable Concejo Deliberante del Sr. Subsecretario de Protección Ciudadana del Municipio de Bahía Blanca, Dr. Jorge Ricardo Galli.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

VII

DECRETO
(Exp. 661-HCD-2022)

VISTO:

La solicitud de licencia presentada por el Sr. Concejal Gonzalo Javier Vélez a fojas 1, y atento a lo establecido en el Artículo 17° del Reglamento Interno y 88 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Acuérdate licencia sin goce de dieta al concejal Gonzalo Javier Vélez, a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 8 de septiembre de 2022 inclusive.

Artículo 2° - Designase como Concejal titular al suplente María Itati Rial, D.N.I. 16.250.219, por el lapso que el concejal Gonzalo Javier Velez haga uso de la licencia acordada en el Artículo 1°.

Artículo 3° - Comuníquese y archívese.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 666-HCD-2022)

VISTO:

La licitación pública n° 437R-3822-2022, convocada para la ejecución de la obra "ILUMINACIÓN LED SALLIQUELÓ, MELIPAL Y MACROCENTRO", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 225 obra el Acta de Apertura de la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa ELECTROMECAÁNICA R.I. DE RUBÉN INSUA, que cotiza por un monto de \$ 104.426.539,04.

Que la oferta presentada por ELECTROMECAÁNICA R.I. DE RUBÉN INSUA es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1°- Autorízase, en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa ELECTROMECAÁNICA R.I. DE RUBÉN INSUA para la ejecución de la obra: "ILUMINACIÓN LED SALLIQUELÓ, MELIPAL Y MACROCENTRO" en la licitación pública n° 437R-3822-2022, por un monto de CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 104.426.539,04)

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

IX

RESOLUCION
(Exp. 676-HCD-2022)

VISTO:

El régimen de honores instituido por la Ordenanza nro. 20513 para el Partido de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que Ricardo "Ricky" Pashkus, nacido el 23 de febrero de 1955 en Buenos Aires, ha destacado desde siempre por su creatividad, no solo en el mundo de las artes escénicas, si no también contando con una amplia y vasta trayectoria en la dirección de eventos y la producción de coreografías para la televisión, el cine y la publicidad.

Que Desde 1983 en su Estudio, como docente, se dedica a la formación de bailarines a través de sus clases de técnica y seminarios de entrenamiento en Comedia Musical y Composición Coreográfica, pues su objetivo es la excelencia educativa del teatro musical. En ese sentido, dio origen a la Licenciatura en Composición Coreográfica, destinada al Teatro Musical, que se cursa en la Universidad Nacional Argentina. Asimismo, se unió en la enseñanza, a Julio Bocca, siendo Director Artístico del Estudio y la Escuela de Comedia Musical que llevan el nombre del prestigioso y reconocido bailarín de ballet.

Que ha trabajado con grandes personalidades del espectáculo nacional, como el recordado Tato Bores (“Tatus”, Canal 13) y ha sido jurado en el certamen federal de danza folklórica “Argentina Baila”, emitido por la TV Pública.

Que en su rol de director, es responsable de memorables presentaciones como “10 años del Regreso de la Democracia” (1993), la Copa América (2011) y más recientemente “Argentum G20” (2018), un espectáculo de baile y música que contó con bailarinas y músicos convocados desde distintos puntos del país, decenas de artistas audiovisuales y las primeras figuras Julio Bocca y Mora Godoy. El mismo se brindó en el Teatro Colón de Buenos Aires para los jefes de Estado y líderes mundiales que asistieron a la 13° Cumbre del G20.

Que su amor por el teatro musical no tiene límites. Impulsó la creación de los Premios Hugo para este género que, desde el 2010, son entregados anualmente por la Asociación Civil Premios Hugo. El nombre se debe al maestro Hugo Midón, prestigioso director y creador en el género musical. Premia categorías referidas a interpretación, dirección, libro, música, composición, coreografía, etc. En el año 2017 tuvo lugar la primera edición de estos premios a nivel federal con la misión de expandirse y motivar a lo largo del territorio Argentino al Teatro Musical y poder darle visibilidad a aquellas áreas en las cuales se desarrolla la actividad, por fuera de Capital Federal.

Que con la revista Divague, lanzada en el año 2015, creó un espacio único y exclusivo, a nivel nacional, para el teatro musical, tratando temas de interés cultural y general, donde el teatro (comercial, alternativo, oficial o independiente) es el protagonista. Allí incluyen reportajes, agenda, y distintas secciones que involucran a los artistas y dan a conocer su trabajo. Se trata de una revista con un diseño único y de distribución gratuita en teatros y centros de estudio.

Que actualmente, a través de la Productora Rimas, transita su nueva faceta de empresario, obteniendo resultados más que satisfactorios con la obra musical Kinky Boots, protagonizada por Martín Bossi y Fernando Dente, que ha merecido nominaciones a múltiples premios, como los ACE, HOY MAGAZINE MADRID, entre otros.

Que en sus propias palabras: “Mi sueño es que los espectáculos emocionen y traigan alegría”, por ello trabaja incansablemente y se anima a seguir apostando al teatro y a la creación de fuentes de trabajo a pesar del contexto económico complejo que atraviesa nuestro país.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° – Otórguese la distinción “Huésped de Honor de la Ciudad de Bahía Blanca” al señor Ricardo “Ricky” Pashkus.

Artículo 2° – Hágase entrega de diploma y medalla, en ceremonia convocada al efecto.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

X

RESOLUCION (Exp. 677-HCD-2022)

VISTO:

La jornada denominada “Régimen administrativo y autonomía municipal” organizada por el Instituto de Derecho Administrativo del Colegio de Abogados de Bahía Blanca que se llevará a cabo el próximo 22 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Abogados de Bahía Blanca surgió el 18 de Marzo de 1908, apenas constituidos los Tribunales en nuestra ciudad, constituyéndose en el primer Colegio de Abogados del país.

Que el Instituto de Derecho Administrativo tiene el agrado de invitar a dicha jornada a la Presidenta de este Cuerpo y, por su intermedio, a todos los miembros del Concejo Deliberante local.

Que es de suma importancia para el distrito de Bahía Blanca de poder contar con autonomía política, administrativa, económica, financiera e institucional y dictar su propia carta orgánica, en pos de una mayor descentralización y una administración más eficiente y acorde a los intereses locales.

Que es fundamental que se genere el debate sobre el tema para poder dialogar sus implicancias y aplicación.

Que en la disertación participarán el Cr. Andrés de Leo, legislador provincial y el Dr. Guillermo Comastri, profesor de la Universidad Nacional del Sur; y moderará la Dra. María de los Ángeles Rosón, Directora del Instituto de Derecho Administrativo.

Que luego habrá una instancia de debate para aportar mayor enriquecimiento a los presentes sobre las temáticas abordadas.

Que es un evento gratuito que emitirá un certificado digital, está dirigido tanto a abogados y estudiantes de derecho como a funcionarios y empleados municipales.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declárese de interés municipal de la ciudad de Bahía Blanca la Jornada “Régimen administrativo y autonomía municipal” organizada por el Instituto de Derecho Administrativo del Colegio de Abogados de Bahía Blanca.

SEGUNDO - Gírese copia de la presente al Instituto de Derecho Administrativo del Colegio de Abogados de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

XI

RESOLUCION
(Exp. 684-HCD-2022)

VISTO:

Que el Bahía Blanca Plaza Shopping y las Instituciones que lo acompañan, seguirán adelante este año con el proyecto iniciado con total éxito en 2018, al que ahora ya definen como programa: “Antártida y la Patagonia Argentina: Territorio de Epopeyas”, y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de esta iniciativa es recordar a los pioneros como ejemplo de abnegación, superación, amor a la Patria y su legado de progreso y soberanía.

Que durante el corriente año se resaltaré la figura del Comandante Luis Piedra Buena, el que se suma a Hugo Acuña y al Alférez Sobral, desarrollados en el 2018 y 2019, respectivamente. Que Luis Piedra Buena fue un precursor de la navegación en los mares del sur, que dejó un importante legado para la historia de la exploración marítima argentina. Que la Patagonia, los mares australes y los límites del continente antártico fueron el inhóspito e ideal escenario para el desarrollo de este hombre extraordinario, cuyo nombre completo era Miguel Luis Piedra Buena Rodríguez, quien nació el 24 de agosto de 1833 en Carmen de Patagones, el establecimiento y puerto marítimo patagónico más austral de la Confederación Argentina de aquel tiempo. Que de pequeño, Miguel Luis Piedra Buena Rodríguez sintió pasión por el mar, y hacia el año 1847, a temprana edad, se embarcó como grumete en el Davidson, barco de un marino norteamericano conocido de sus padres, quién lo llevó a Estados Unidos donde estudió el oficio de marino. A los pocos años regresó a la Patagonia, navegó en la desembocadura del Río Santa Cruz con un pequeño velero que él mismo construyó con el dinero de su padre y encontró e izó la bandera argentina en lo que hoy se conoce como la isla Pavón. Que en 1854 viajó a Estados Unidos y estudió en la Escuela Naval de Nueva York, junto al legendario marino norteamericano W. H. Smiley. Además, visitó fábricas y talleres de barcos donde aprendió a reparar naves. A sus 21 años, Piedra Buena ya conocía el comercio marítimo y la cacería de focas y ballenas, había recorrido largamente las costas patagónicas y Tierra del Fuego. Posteriormente, tomó control del mar Austral e hizo un trato con el cacique tehuelche, Casimiro Biguá. Hacia 1847, sus aventuras con el Smiley lo llevaron a conocer las Islas Malvinas, Isla de los Estados, Tierra del Fuego y hasta bordear el continente antártico. En 1858 obtuvo el diploma de piloto náutico, siendo el único navegante argentino en obtener dicho título hasta aquel momento. En 1859 con la goleta Nancy remontó el río Santa Cruz y llegó hasta la isla que él denominó Pavón, conoció un grupo de Tehuelches con quienes decidieron poblar la isla, e izó la bandera argentina. En 1868 se le concedió su posesión. En 1862 construye un refugio para los naufragos en Puerto Cook que se convirtió en un símbolo para la soberanía del país. En 1864, por mandato del presidente Bartolomé Mitre fundó una aldea en Chubut, fue nombrado capitán honorario de la Armada y se le concedió la exploración de la Isla de los Estados. Construyó refugios en Isla de los Estados y en 1869 edificó la factoría de pingüinos en Puerto Roca, conocida como Penguin Roockery y refugios para la exploración lobera en Bahía Crosley, Puerto Vancouver y Puerto Cook. Falleció el 10 de agosto de 1883 a los 50 años.

Que, de acuerdo a palabras de Canclini: “Las décadas finales del siglo XIX fueron testigos de la puja entre Argentina y Chile por la soberanía de la Patagonia. La diplomacia impedía grandes despliegues, pero hubo un hombre que, por la vía del comercio y la amistad con los pueblos originarios, logró que la presencia argentina culminara en posesión de ese inmenso territorio. Al tiempo que se hacía famoso por su socorro a naufragos y sus actividades en la isla Pavón, LUIS PIEDRA BUENA invirtió su breve vida en su pasión patriótica de modo que se puede decir que es dudoso que, sin él, la Patagonia fuera argentina”.

Que su figura es recordada por su fundación y presencia en las islas Pavón y de los Estados, y el valor de defender la soberanía en nuestra Patagonia.

Que un año después de su muerte, y gracias a su recomendación se construyó el faro San Juan del Salvamento, al que hoy se lo conoce como el Faro del Fin del Mundo.

Que el Bahía Blanca Plaza Shopping y las instituciones que lo acompañan, prepararon una serie de actividades entre el 24 de agosto y el 2 de septiembre del corriente año, entre las cuales habrá disertaciones, una obra de teatro, actos y exposiciones sobre la figura Miguel Luis Piedra Buena Rodríguez.

Que las entidades que acompañan al Bahía Blanca Plaza Shopping en este programa son: la Cooperativa Obrera Limitada, la Fundación Malvinas, la Universidad Tecnológica Nacional, la Armada Argentina, la Academia de la Antártida, el Museo y Archivo Histórico de Bahía Blanca, el Museo Histórico de la ciudad de Carmen de Patagones y el Instituto Cultural del Municipio de Bahía Blanca.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca las actividades realizadas en el marco del proyecto *Argentina Bicontinental: Antártida y la Patagonia Argentina, tierra de Epopeyas*, desarrollado por el Bahía Blanca Plaza Shopping junto a otras organizaciones e instituciones de la ciudad, entre los días 24 de agosto y el 2 de septiembre del corriente año.

SEGUNDO - Girar copia de la presente al Bahía Blanca Plaza Shopping.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 695-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 90/90 vlta por el que se autoriza a la contratación de mano de obra para la construcción del Módulo Central Planta Baja – Obra Civil – Primera Etapa, al proveedor Colmegna Fernando Matías, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

Con fecha 28 de julio de 2022 se emitió la Resolución N° 6-1303-2022 llamando a Licitación Privada N° 2022/2022 para el día 8 de agosto, a efectos de contratar la mano de obra aludida. El presupuesto oficial ascendía a cinco millones ciento cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y tres pesos con setenta y cinco centavos (\$ 5.156.553,75).

Con fecha 28 de julio de 2022, se cursaron invitaciones a diferentes proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores (Art. 153 de la Ley Orgánica Municipal).

Con fecha 8 de agosto de 2022 se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una única oferta, presentada por el proveedor Colmegna Fernando Matías, cuyo importe total asciende a siete millones doscientos cuarenta y siete mil pesos (\$ 7.247.000,00).

Del análisis de la propuesta, la documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (documentación obrante de fojas 49 a 80).

Que la firma cumple con las condiciones del proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en contrataciones anteriores.

A fojas 82 y 83 consta el desglose de la garantía de oferta, documentación que se reserva en la Tesorería de ese Hospital.

Que la Oficina de Compras ha constatado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, lo que ha quedado reflejado en la planilla que obra en foja 88.

Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro, y que no ha presentado inconvenientes en las contrataciones anteriores.

Que el precio ofertado está dentro de lo esperado.

Que en función de lo expresado anteriormente el proveedor califica conforme lo exigido por el pliego licitatorio.

Por lo expuesto precedentemente y conforme lo indica el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase al Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, a adjudicar la Licitación Privada 2022/2022 por la contratación de mano de obra para la construcción del Módulo Central Planta Baja – Obra Civil – Primera Etapa, a la firma COLMEGÑA FERNANDO MATIAS, por un importe de siete millones doscientos cuarenta y siete mil pesos (\$ 7.247.000,00) con un plazo de obra estimado en noventa (90) días; en atención a todo lo antes expresado y valorando que la única oferta cumple con las exigencias técnicas y legales requeridas, y conforme al Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

XIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 663-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de establecer una reserva de estacionamiento en las inmediaciones de la oficina de ANSES UDAI Bahía Blanca, sita en Brown 180.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

XIV

RESOLUCION
(Exp. 689-HCD-2022)

VISTO:

La situación de violencia física ejercida por el jugador Cristian Tirone de Garmense en el partido de fútbol del 31 de julio de 2022 contra la árbitra del partido, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N°26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen, la Ley Nacional N°25.632 que aprueba la convención para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, la Ley Nacional N°27.499 que es la Ley Micaela sobre capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, la Ley Nacional N°26.522 referida a servicios de comunicación audiovisual en todo el ámbito territorial de la República Argentina, la Ley Provincial N°15.189 que corresponde a la Ley Micaela en el deporte y establece la obligatoriedad de capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres y diversidades para todas las autoridades y el personal que se desempeñe en las entidades deportivas de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial N°11.829 de espectáculos deportivos, la Ordenanza Municipal N°19.739 de adhesión a la Ley Micaela, y la Ordenanza Municipal N°20.422 de adhesión a la Ley N°15.189 “Ley Micaela en el Deporte”; referidas a la prevención abordaje integral en relación a las violencias por motivos de género en diferentes ámbitos y también en el deporte.

Que la violencia ejercida por Cristian Tirone, fue en franco detrimento físico y moral de la árbitra de fútbol.

Que la vulneración de las mujeres frente a determinadas actividades laborales y especialmente en el deporte, presenta la urgencia y necesidad de poner los recursos del Estado en la planificación y ejecución de políticas públicas tendientes a reducir las brechas de la desigualdad por motivos de género.

Que nuestra sociedad a través de su construcción cultural, ha generado estereotipos y modelos de masculinidades y feminidades, que no sólo pusieron al varón en ventaja laboral, sino que han marcado fuertemente roles sociales a desenvolver.

Que estas desigualdades son verdaderas situaciones de violencia y en el deporte se acentúan de manera profunda ante la ausencia de oportunidades de ocupar diferentes espacios inherentes al mundo deportivo; como los cargos de gestión, la posibilidad de profesionalizarse en el deporte que se elija, las grandes brechas salariales, etcétera.

Que el rol de las familias, dirigentes, entrenadoras y entrenadores como del resto de trabajadoras y trabajadores de las instituciones deportivas, tienen la responsabilidad de ser formadores de valores y promotores de derechos desde las infancias.

Que el rol de las instituciones deportivas, también interpela buscar los medios para prevenir y sancionar las violencias que se suscitan hacia dentro de las mismas, y/o hacia afuera en representación de ellas en diferentes situaciones como en los espectáculos deportivos.

Que es imprescindible el abordaje de nuevas masculinidades donde se habilite la palabra, la escucha, la exteriorización de diferentes experiencias y pareceres, buscando herramientas que permitan deconstruir conceptos naturalizados en acciones y los estereotipos de género, en búsqueda de la igualdad de oportunidades.

Que el Estado tiene el deber de hacer cumplir las leyes vigentes de manera integral, como así también posee la legitimidad para realizar todas las acciones que busquen la incorporación de la perspectiva de género en entidades deportivas, tanto desde el abordaje preventivo, el asesoramiento y los medios para sancionar a través de los organismos correspondientes.

Que cabe recordar la Ley Nacional N°26.522 de servicios de comunicación audiovisual en todo el ámbito territorial de la República Argentina, la cual expresa que la violencia mediática es un exponente de la violencia simbólica. Esto significa prestar particular atención en la violencia representada y difundida en y por los medios de comunicación audiovisual.

Que además es fundamental dar información útil en caso de violencia de género como, brindar los datos de contacto de los organismos públicos nacionales, provinciales y municipales y de las organizaciones de la sociedad civil que reciben denuncias y proporcionan asesoramiento y asistencia a las víctimas.

Que desde diferentes agrupaciones y asociaciones de deporte y género, se viene trabajando de manera incasable en la capacitación y prevención de las violencias.

Que las diferentes ligas y asociaciones deportivas han manifestado el repudio ante este mismo hecho.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Manifestar el repudio por la violencia física ejercida a una árbitra de fútbol durante el partido disputado entre el Club Deportivo Garmense e Independencia de la liga de Tres Arroyos.

Artículo 2º - Remitir copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Adolfo González Chaves; a la localidad De la Garma, a la Liga Regional Tresarroyense de Fútbol y al Club Deportivo Garmense.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

XV

RESOLUCION (Exp. 694-HCD-2022)

VISTO:

Que las particularidades que conlleva la atención de emergencias en los edificios de altura, merece una especial consideración por parte del Estado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Decreto – Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), es facultad del Honorable Concejo Deliberante reglamentar todo aquello referido a la construcción, ampliación, modificación, reparación y demolición de edificios así como también sus partes accesorias.

Que atento a ello, generar ámbitos de debate y trabajo desde una perspectiva multidisciplinaria entre el sector público y privado, en especial atención a las organizaciones que nucleen a los distintos actores involucrados, permitiría avanzar en la obtención de mayores precisiones sobre el estado de los edificios en nuestra ciudad, así como en la elaboración de propuestas de mejoras en lo que respecta al actual y el futuro emplazamiento de estas construcciones y su impacto en materia urbanística.

Que la Comisión de Obras Públicas y Urbanización del Honorable Concejo Deliberante, tiene entre sus objetivos principales la reglamentación de la construcción de edificios u obras públicas y particulares.

Que por otro lado, la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, así como la Comisión de Seguridad Pública (en lo que refiere exclusivamente a su temática)

se encuentran facultadas para dictaminar en los proyectos y asuntos relativos a disposiciones legales relacionadas con el Municipio.

Que desde las Comisiones aludidas resulta necesario tomar cabal conocimiento acerca de la actual sobre las capacidades de atención en materia de emergencias en los edificios, así como la opinión y los aportes de aquellos actores involucrados de modo directo en la temática a la cual refiere el presente proyecto.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Convóquese a un Plenario de las Comisiones de Obras Públicas y Urbanización y Vivienda; de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; y de Seguridad Pública a los efectos de abordar las condiciones de seguridad en edificios de la ciudad, sus aspectos técnicos y constructivos y la capacidad de respuesta de los servicios de emergencias.

SEGUNDO - Serán objeto de trabajo del plenario aludido en el inciso precedente:

- a) Análisis de la normativa vigente y evaluación de posibles modificaciones.
- b) Elaborar un plan de evaluación permanente referido a:
 - Relevamiento de edificios adheridos al régimen de propiedad horizontal o condominios, registrados y no registrados.
 - Relevamiento del equipamiento y recursos en materia de emergencias en el Partido de Bahía Blanca ante el acaecimiento de siniestros en alturas.
 - Avanzar en la adopción de sistema informático de análisis que detecte y notifique sobre los vencimientos de dichos informes técnicos y revisión de los edificios.
- c) Abordaje acerca de las condiciones de construcción de los edificios y su impacto en el entorno urbano.
- d) Observaciones sobre el cumplimiento de las medidas de seguridad interior de los mismos, en particular las referidas a los planes de evacuación y actuación ante emergencias.
- e) Observaciones referida a la construcción y condiciones de viviendas para encargados, instancias de formación e informes acerca de seguridad e higiene.
- f) Debate sobre la implementación de incentivos tributarios para eventuales adecuaciones edilicias, así como la incorporación.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 419-HCD-2020)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 15, referido a la tramitación de la autorización del cobro de la obra: "Extensión de gas natural en Barrio Altos Sánchez Elia Etapa 1 en calles: Remedios de Escalada del 2400 al 2500 (vereda par) y Pablo Lejarraga del 1600 al 1700 (vereda par)", mediante ordenanza n° 20.613 y promulgada bajo Decreto n° 862/2022; dicha obra fue realizada por la modalidad de "EJECUCIÓN DIRECTA CON FONDOS MUNICIPALES", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 14 el Departamento Electricidad y Mecánica informa que ha incurrido en un error involuntario al calcular originalmente la cantidad de servicios afectados por la obra, el que consecuentemente se trasladó a la ordenanza antes mencionada.

Que en razón de ello solicita la rectificación del artículo 3° de la misma dado que la cantidad de servicios es de 26, ascendiendo el valor del mismo a \$ 17.848,89.

En virtud de lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Modificar el artículo 3° de ordenanza n° 20.613, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°: La obligatoriedad de pago de la obra, conforme lo establece el artículo 6° de la ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, artículo 29, 36 al 39

inclusive y concordantes del Decreto 754/76. A efectos del artículo 30 del citado Decreto, se establece un sistema de prorrateo "por servicio", siendo de aplicación del artículo 35, es decir, el valor total de obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (parcelas o subparcelas según el régimen de la Ley 13.512); considerando que, en aquellas fracciones sin subdividir, se fijará una cantidad de servicios equivalentes al total de parcelas que resultaren de una posible subdivisión con frentes mínimos a la obra citada, establecidos en el Código de Planeamiento Urbano vigente (Plano y Tabla de zonificación).

Surge de este análisis un valor por servicio de : DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 17.848,89).

El valor por conexión de servicio: MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.866,38).

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

XVII

RESOLUCION
(Exp. 641-HCD-2022)

VISTO:

El Proyecto de Ley para otorgar beneficios impositivos con el fin de promover el desarrollo económico de los barrios populares de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que serán considerados barrios populares aquellos registrados en el Registro Nacional de Barrios Populares, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, o el que en el futuro lo reemplace.

Que serán beneficiarios de las políticas de promoción los sujetos que realicen inversiones para el desarrollo económico en barrios populares en algunas de las actividades que se detallan en el Anexo I del mismo Proyecto de Ley.

Que los beneficiarios podrán computar como pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos un porcentaje del monto invertido en un proyecto de desarrollo económico dentro de lo barrios populares, respecto de la totalidad de las actividades económicas que desarrollen en la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a una escala que el Proyecto de Ley ya contempla y estipula.

Que establece en sus artículos todo lo referido a los requisitos, la aplicación, las obligaciones, las sanciones, la fiscalización y todo lo referido a la correcta aplicación de dicha Ley, una vez aprobada y promulgada.

Que esta Ley busca beneficiar a más de un sector de la sociedad permitiéndole hacer frente a la realidad socioeconómica del país.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitese al Senado y a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento del Proyecto de Ley que otorga beneficios impositivos para promover el desarrollo económico de los barrios populares bonaerenses.

SEGUNDO - Envíese copia de la presente Resolución al Senado y a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

XIX

RESOLUCION
(Exp. 334-HCD-2022)

VISTO:

Que el día domingo 18 de septiembre del corriente año se realizará la "Sexta Primavera Fest de Cabildo", y;

CONSIDERANDO:

Que el evento es impulsado desde 2015 por "Amigos de la Estación", organización sin fines de lucro integrada por un grupo de personas que cuidan la Estación de Ferrocarril Cabildo, administran un pequeño museo local, efectúan diversas actividades culturales con la participación de diversas instituciones, feriantes, vecinos y vecinas tanto de la localidad como de la región.

Que el encuentro se va a desarrollar al aire libre, apto a todo público, libre y gratuito y se solicitará a los concurrentes alimentos no perecederos para ser entregados en comedores escolares.

Que el evento tendrá como sede el predio Paseo del Centenario de la estación y contará como todo los años con la participación de artistas locales y de la región, así como una feria artesanal, muestra de arte, emprendedores, pymes y difusión, se brindará servicio de cantina y lo recaudado se destinará a instituciones de la localidad. Que dichas actividades se van a llevar adelante de 14:00 a 21:00 horas.

Que el acontecimiento además fue seleccionado para recibir fondos de Financiación de Eventos Artísticos y Culturales de Organización Regular y Continuidad en el marco de la ordenanza municipal N.º 19.138.

Que por último, es importante destacar que esta fiesta se ha ido consolidando como una de las fiestas más significativas del Partido de Bahía Blanca ya que año a año, viene creciendo en público, feriantes, artistas, expositores, etc, las últimas realizadas el año 2018 y 2019 tuvieron catorce eventos en escenario, entre cantantes solistas, bandas, grupos de bailes tanto locales como regionales, cien puestos feriantes y expositores y emprendedores, (locales, Bahía Blanca, Punta Alta, Médanos, Saldungaray, Sierra de la Ventana, Tornquist, Coronel Pringles, entre otros), más de trescientos niños y niñas y más de mil personas, además se contó con un Museo móvil de Veteranos de guerra de Malvinas y la agrupación Última Tripulación del crucero ARA General Belgrano, participación de Midgistas, y agrupaciones de autos, Pasión por los Fierros, Pisteros Bahía Blanca y Rebeldes del FORD.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Declárase de Interés Municipal la “Sexta Primavera Fest de Cabildo”, a realizarse el día 18 de septiembre del corriente año, organizada por la agrupación Amigos de la Estación de Cabildo y el Instituto Cultural del Municipio de Bahía Blanca

Artículo 2º - Gírese Copia de la presente Resolución a la Agrupación “Amigos de la Estación de Cabildo” y al Instituto Cultural de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

XX

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 640-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, gestione ante la empresa ABSA S.A. la factibilidad de extender la red de agua potable en la cuadrícula comprendida entre las calles Pilcaniyén, Lino Spilimbergo, Salinas Chicas y Jorge Newbery en Villa Harding Green, y evalúe la posibilidad de incorporar la citada obra al Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

ORDEN DEL DIA

I

DECRETO (Exp. 1.236-HCD-2016)

VISTO:

El Convenio de Comodato obrante a fojas 95/95 vuelta, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Comunidad Vicentina de Caridad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO ÚNICO: Convalidase en los términos del Artículo 56º de la Ley

Orgánica de las Municipalidades, la prórroga del Convenio de Comodato celebrada con fecha 26 de abril de 2022 y aprobada por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto nº 917/2022, entre la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA y la COMUNIDAD VICENTINA DE CARIDAD, para el uso del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 198 s, Parcela 1 b, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 0/00-8735-2016 (1236-HCD-2016).

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 412-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 90 y 91, mediante el cual se declaran incorporados al Patrimonio Comunal, para luego ceder a la Provincia de Buenos Aires con destino a crear un acceso ferroviario en el sector Este del puerto de Ingeniero White y generación de zona logística, los inmuebles identificados catastralmente como: Circulación III – Sección A – Manzana 50 – Parcela 8 – Partida 62.464; Circunscripción III – Sección A – Manzana 51 – Parcela 6 – Partida 62.481; Circunscripción III – Sección A – Manzana 65 – Parcela 3 – Partida 62.739; Circunscripción III – Sección A – Manzana 79 – Parcelas 1 a 6 – Partidas 62.771 a 62.776 respectivamente; Circunscripción III – Sección A – Manzana 81 – Parcela 1 – Partida 62.783 y Circunscripción IV – Sección E – Chacra 88 – Parcela 2, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5, el Departamento Territorial informa que corresponde redactar una ordenanza para declarar incorporados al Patrimonio Comunal los inmueble mencionados para luego ceder a favor de la Provincia de Buenos Aires, con destino a crear un acceso ferroviario en el sector Este del Puerto de Ingeniero White y generación de Zona Logística y adjunta a fojas 6 una planimetría del sector con los inmuebles solicitados y calles a ceder.

Que agrega el Departamento Territorial que respecto a transferir las calles indicadas a la Provincia de Buenos Aires con destino al Puerto de Bahía Blanca, habría que redactar una ordenanza para desafectar y ceder a la Provincia y confeccionar un plano de mensura y desafectación de calles.

Que a fojas 30, el mencionado Departamento aclara que hubo un error al momento de identificar uno de los inmuebles, correspondiendo el bien identificado catastralmente como: Circunscripción IV – Sección E – Chacra 88 – Parcela 2, cuyo plano de mensura no consta registrado, por lo que no tiene otorgada Partida.

Que a fojas 46, vuelve a informar el Departamento Territorial indicando que el plano de mensura a confeccionar para desafectar las calles solicitadas, sea realizado por los requirentes, como también de ser necesario algún otro plano de mensura para concretar dicha transferencia.

Que a fojas 48 y atento el tiempo transcurrido desde el inicio de las actuaciones, el asesor legal de la Dirección General de Catastro y Obras Particulares sugiere consultar al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca a fin de que informe si persiste su interés en continuar con la tramitación del expediente.

Que a fojas 50, el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca ratifica su interés sobre la petición efectuada y agrega plano con las calles a ceder.

Que a fojas 53, el Departamento Vialidad informa que la cesión de las vías públicas en cuestión no genera inconvenientes en lo referido al escurrimiento de aguas pluviales y agrega que cualquier intervención en el sector a transferir no debe interferir con los canales de desagüe pluvial existentes.

Que a fojas 87/88, el asesor legal de la Dirección General de Catastro y Obras Particulares informa que previo a analizar si resultan viables las cesiones de las parcelas y calles pretendidas por el Consorcio de Gestión del Puerto, deberá ser resuelta la situación dominial de dichas parcelas, dado que algunas se encuentran en situación NN, es decir, en situación de vacancia, mientras que otras fueron adquiridas por este Municipio, pero aún no cuentan con ordenanza de afectación al Patrimonio Comunal ni se han escriturado.

Que agrega el letrado que las parcelas designadas como NN pertenecen al Municipio en razón de lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto Ley n° 9533/80 y del Artículo 225° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que en dicho contexto, la Comuna no se encuentra en condiciones jurídicas de transmitir el dominio de las parcelas pretendidas por el Consorcio de Gestión, cuestión que impone arbitrar los medios necesarios para resolver dicha situación.

Que *“En ese sentido, resulta necesario avanzar en el dictado de una ordenanza que declare incorporado al patrimonio municipal las parcelas en cuestión, requiriendo la intervención de Escribanía General de Gobierno a los efectos que instrumente la adquisición de dominio”*.

Que *“Solo una vez cumplida la instancia mencionada en el párrafo precedente será posible transmitir el dominio de las parcelas en cuestión”*.

Que con relación a la parcela 2 de la Chacra 88, la misma fue donada con cargo al Municipio por Casa Bernabé SCA, mediante convenio y aceptada por el Departamento Deliberativo por Ordenanza n° 7.867, la cual debe haber sido generada por plano de mensura y subdivisión, pero si bien tuvo aprobación provincial, nunca se registró. La cláusula segunda del convenio en cuestión

faculta a la Municipalidad de Bahía Blanca para instrumentar plano de cesión y realizar todas las gestiones necesarias para su registración.

Que a fojas 89, la Dirección General de Técnica Jurídica comparte lo dictaminado por el abogado preopinante, comprendiendo que debe procederse conforme lo indicado a fojas 5.

Que agrega dicha Dirección General que en relación a la parcela donada, encontrándose sujeta al cumplimiento del cargo impuesto (destino de uso público - Reserva para Equipamiento Comunitario o Industrial), sería conveniente conciliar con el donante la desafectación del mismo, debiendo compulsarse las actuaciones administrativas correspondientes y especialmente la escritura de donación que debió formalizarse.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° - Declárense incorporados al Patrimonio Municipal los bienes identificados catastralmente como: Circunscripción III - Sección A Manzana 50 - Parcela 8 - Partida 62.464; Circunscripción III - Sección A - Manzana 51 - Parcela 6 - Partida 62.481; Circunscripción III - Sección A - Manzana 65 - Parcela 3 - Partida 62.739; Circunscripción III - Sección A - Manzana 79 - Parcelas 1 a 6 - Partidas 62.771 a 62.776 respectivamente; Circunscripción III - Sección A - Manzana 81 - Parcela 1 - Partida 62.783 y Circunscripción IV - Sección E - Chacra 88 - Parcela 2.

ARTICULO 2° - Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para la inscripción dominial pertinente.

ARTICULO 3° - Desafectar del uso público las calles que se encuentran marcadas en la planimetría de fojas 92, la cual como ANEXO I pasa a formar parte de la presente.

ARTICULO 4° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 541-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 18/18 vuelta, declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra "Provisión de Gas Natural en Calle Güemes al 3300 y Bolívar al 100", y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en los Artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas n° 2082 y sus modificatorias, se ha aplicado a los precios unitarios del Presupuesto Oficial un total del seis por ciento (6%). Estos porcentajes son los usualmente adoptados en anteriores obras declaradas de pago obligatorio y a los efectos de efectuar la liquidación de las obras resultarían los siguientes precios unitarios:

Presupuesto Oficial	Gastos y FFOB (6%)	Monto a Prorratar	
Red/Cañería	\$ 535.169,76.-	\$ 32.110,19.-	\$ 567.279,95.-
Servicio/Conexión	\$ 80.000.-	\$ 4.800.-	\$ 84.800.-
Nicho	\$ 30.000.-	\$ 1.800.-	\$ 31.800.-
Instalación	\$ 18.000.-	\$ 1.080.-	\$ 19.080.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: - Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "Provisión de Gas Natural en Calle Güemes al 3300 y Bolívar al 100", la cual tramita bajo expediente Municipal Rafam n° 415R - 1836-2022, conforme a los Artículos 2°, 3° 4° y 6° de la Ordenanza de Obras Públicas n° 2082, Artículo 29° del Decreto Reglamentario n° 754/76 y Artículo 59° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la cual comprende las calles:

- SIMON BOLIVAR (altura 100) entre Vieytes y Güemes (1 cuadra - acera par)
- GÜEMES (altura 3300) entre Suiza y Simón Bolívar (1 cuadra - acera impar)

Artículo 2°: Declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193°, inciso 2) de la Constitución Provincial y 29°, inciso 2) 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3°: La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9° inciso a) de dicha ordenanza y los Artículos 1° y 2° del Capítulo I de su Decreto Reglamentario n° 754/76 “Ejecución directa con fondos municipales”.

Artículo 4°: La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículos 29°, 36° al 39° inclusive y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 30° del citado decreto, establézcase un sistema de prorrateo “POR SERVICIO”, siendo de aplicación su Artículo 35°; es decir que, el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (Parcelas o sub-parcelas según al régimen Ley 13.512).

Artículo 5°: El monto a prorratear a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los Artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas y sus modificatorias, para lo cual fijese el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas.

Artículo 6°: El pago de las liquidaciones por los propietarios frentistas a la Municipalidad, conforme lo establecido el Artículo 43° del Decreto n° 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

- a) Pago contado: Dentro de los 30 días de notificada la respectiva liquidación.
- b) Planes de cuotas: comenzarán a abonarse a partir de la oportunidad señalada en el punto anterior.
- b.1) Financiada hasta en tres (3) cuotas sin interés.
- b.2) Financiada hasta en treinta y seis (36) cuotas: Para esta financiación se abonará sobre saldos un interés mensual equivalente a la tasa regulada mensual para descuentos de documentos a treinta (30) días de plazo del Banco de la Provincia de Buenos Aires y que actualmente se establece en el 1,5 % de interés mensual sobre saldos.

Artículo 7°: El Departamento Ejecutivo podrá ampliar la cantidad de cuotas hasta en 72 (setenta y dos) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que, por razones económicas debidamente justificada, así lo requieran.

Artículo 8°: Aféctanse los ingresos provenientes del recupero de la presente obra, al recurso contable 21.2.06.00. R.A. 131 – Recupero de Obra.

Artículo 9°: Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 573-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 4, mediante el cual se incorpora un inmueble al Patrimonio Comunal, y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Territorial a fojas 1 respecto a que se trata del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV – Sección E – Chacra 25 – Fracción IV – Parcela 1 – Partida 125.879, inscripto a favor de la Provincia de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° – Declárese incorporado al Patrimonio Municipal el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV – Sección E – Chacra 25 – Fracción IV – Parcela 1 – Partida 125.879

ARTICULO 2° – Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para la inscripción dominial pertinente.

ARTICULO 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

V

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 264-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda y a la mayor brevedad posible, instale nomencladores de indicativos del nombre, flechas de sentido del tránsito y altura de las calles, así como de la denominación de los espacios verdes en el Barrio La Esperanza, conforme lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales N° 17956, N° 18.660 y N° 19.895.

Asimismo, este Honorable Cuerpo, solicita se informe a organismos oficiales y empresas prestatarias de servicios públicos los alcances de tales Ordenanzas.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 738-HCD-2021)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 35/35 vuelta, referido al reconocimiento de las diferencias salariales en concepto de bonificación por antigüedad y Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2021, a la agente Claudia Beatriz VERNA, legajo n° 12.871, DNI: 16.731.345, dependiente del Departamento Análisis Política Fiscal, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 2104/2021 se reconoció a la agente Claudia Beatriz VERNA, legajo n° 12.871, DNI: 16.731.345, dependiente del Departamento Análisis Política Fiscal, las diferencias salariales en concepto de bonificación por antigüedad, sueldo anual complementario y del usufructo de la licencia de cuatro años (4) y treinta (30) días, a partir del momento de interposición del reclamo 1 de diciembre de 2020.

Que se remitió proyecto de ordenanza al Honorable Concejo Deliberante obrante a fojas 22, fue sancionada mediante la Ordenanza n° 20.647 el día 12 de mayo de 2022 y promulgada el día 20 de mayo bajo el Decreto n° 1185/2022, ambos obrantes a fojas 30 y 31.

Que atento lo dispuesto en el Artículo 140°, del Reglamento de Contabilidad para Municipios y 54° del Decreto n° 2.980, que expresa, *“El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.*

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama.

Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen.

Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago”.

Que el Departamento de Personal a fojas 32 manifiesta que atento a que el mencionado departamento no fue notificado oportunamente de la Resolución n° 2.104/2021 obrante a fojas 21, de fecha 4 de octubre de 2021 y encontrándose el ejercicio 2021 cerrado, informa que no se le ha reconocido a la agente Claudia Beatriz VERNA, D.N.I n° 16.731.345, legajo n° 12.871, dependiente del Departamento Análisis Política Fiscal los servicios desempeñados como becaria correspondiente al año 2021 y a fojas 33, adjunta detalle de la liquidación pertinente.

Que el Departamento Contaduría informa, a fojas 34, que el gasto mencionado en la presente no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2021, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante y su imputación correspondería, en su año de origen, a las Partidas 1131, 1140, 1161 y 1162; Categoría Programática 01.01.00; Fuente de Financiamiento 110; Jurisdicción 1110103000.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a liquidar a favor de la agente Claudia Beatriz VERNA, legajo n° 12.871, el importe de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 34.830,91.-), en concepto de Bonificación por antigüedad, al importe mencionado se le descontará el concepto de contribuciones y aportes patronales resultando un líquido a percibir de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 24.529,86.-)

ARTICULO 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, correspondiente a la Partida Fuente de Financiamiento 110; Jurisdicción 1110103000; Categoría Programática 01.01.00; Partidas 1131, 1140, 1161 y 1162 del Presupuesto de Gastos 2021, deberá imputarse en la Deuda Flotante del Presupuesto de Gastos del ejercicio vigente.

ARTICULO 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 415-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 11 y 12, referido al reconocimiento de servicios prestados como becaria por la agente Verónica Susana LORENZO, legajo n° 15.060, en el municipio de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la mencionada agente solicita *“... se me liquide el año, no tenido en cuenta para mi retroactivo, de los servicios desempeñados oportunamente, como Becaria, debido que se me ha liquidado solamente un año, ya que Dictámen del Honorable Tribunal de Cuenta menciona “El reconocimiento del servicios del pago de la diferencia salariales en concepto de antigüedad, deberá ser de dos años a contabilizarse desde la fecha de reclamo del agente”.*

Que con motivo de dicha solicitud la agente municipal ha presentado documentación de donde surge que el Instituto de Previsión Social reconoce los años de servicio mencionados, y autoriza a la misma a abonar el saldo deudor en concepto de aportes personal y contribuciones no efectuadas en dicho período.

Que la Subsecretaría de Capital Humano a fojas 6 expone: *“Se hace saber que el Honorable Tribunal de Cuentas – en adelante HTC – en su doctrina n° 31.703 de fecha 2 de marzo de 2021 dispuso que el reconocimiento de servicios a los efectos del pago de la bonificación por antigüedad debe operar a partir del momento del reclamo presentado con el límite del tiempo de prescripción de 2 años previsto en el Artículo 2.562, inciso c) del Código Civil y Comercial.*

En efecto, de la doctrina citada se desprende que el HTC estableció que para la procedencia del pago de la bonificación por antigüedad el agente debe reclamarlo – es decir no se va a proveer de oficio – y el reconocimiento se verá alcanzado por el límite de prescripción de 2 años desde la interposición del reclamo.

Por ello, siendo que en el expediente n° 0/3052-2021 que presentó el agente Lorenzo no solicitó el retroactivo del pago de la bonificación por antigüedad es que no se proveyó conforme doctrina dispuesta por el HTC.

Ahora bien, siendo que actualmente la agente plantea el reclamo del pago de la bonificación por antigüedad deberá computarse los plazos de acuerdo al límite dispuesto por el Artículo n° 2.562, inciso c) del Código Civil y Comercial.

En tal sentido debe considerarse la fecha del actual reclamo a fojas 1, 23/3/2022, por lo que el límite de prescripción sería el 23/3/2020. Asimismo debe considerarse la fecha del reclamo original que determinó el reconocimiento vigente, 12/4/2021, fecha desde la cual la agente ya se encuentra percibiendo el beneficio ahora solicitado.

Por lo que se concluye que el período no alcanzado por la prescripción es del 23/3/2020 hasta el 11/4/2021”.

Que mediante Resolución n° 399/2021 obrante a fojas 7 y 7 vuelta, se reconoció los servicios prestados por la agente, dependiente de la Dirección General de Movilidad Urbana, por el término de once (11) años, dos (2) meses y dieciocho (18) días y dicho reconocimiento se efectuó a partir de la fecha de interposición del reclamo, el día 23 de marzo de 2020, al solo efecto de la percepción en concepto de Bonificación por Antigüedad y del usufructo de la Licencia Anual Ordinaria.

Que el Departamento Administración del Personal, informa a fojas 8 que el reconocimiento de las diferencias salariales en concepto de Bonificación por antigüedad de dos años, se computará a partir del día de interposición del reclamo pertinente, por el periodo comprendido entre el 23 de marzo de 2020 hasta el 11 de abril de 2021, debiendo liquidar por dicho concepto la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 02/100 (\$ 81.850,02.-) y de los cuales la agente recibirá la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO CON 97/100 (\$ 56.075,97.-), tal surge a fojas 9 el detalle de la liquidación pertinente.

Que el Departamento Contaduría General a fojas 10 expone que el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2020 y 2021, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante, debiendo darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad, y 54° del Decreto n° 2.980.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo informado a fojas 8 por el Departamento Administración del Personal, y la imputación de la Subdirección de Presupuesto a fojas 9 vuelta, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo a través del Departamento Administración del Personal a efectuar la erogación de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 02/100 (\$ 81.850,02.-), en concepto de pago de las diferencias salariales sobre la Bonificación por Antigüedad por el periodo comprendido entre la fecha interposición de su reclamo, el día 23 de marzo de 2020 hasta el 11 de abril de 2021, a la agente Verónica Susana LORENZO, DNI 28.777.415, legajo n° 15.060, dependiente de la Dirección General de Movilidad Urbana, y en un todo de acuerdo a la liquidación obrante a fojas 8 del presente expediente.

ARTICULO 2° – Déjase constancia que a partir de la Resolución n° 399/2021 se deberá reconocer a la agente Verónica Susana LORENZO, DNI 28.777.415, legajo n° 15.060, dependiente de la Dirección de Movilidad Urbana, el pago de las diferencias de la Bonificación por Antigüedad desde el 23 de marzo de 2020 hasta el 11 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.562° inciso c) del Código Civil y Comercial conforme criterio del Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3° – El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1° correspondiente a la Fuente 110, Jurisdicción 1110119000, Categoría Programática 01.01.00, Gasto 1.1.3.1; 1.1.4.0; 1.1.6.1 y 1.1.6.2 de los Presupuestos de Gastos de los años 2020 y 2021, deberá imputarse a la deuda flotante del Presupuesto de Gastos del ejercicio vigente.

ARTICULO 4° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 422-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 16 y 17, referido a la recategorización de los agentes Claudio Agustín QUIROGA, legajo n° 13.250 y Dorelia Bettina BUENO, legajo n° 13.264, en un todo de acuerdo a la Resolución n° 167/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Secretaría de Gobierno solicita la recategorización de los agentes mencionados, manteniendo su ampliación horaria de 40 horas semanales en un todo de acuerdo a la planilla obrante a fojas 2.

Que la designación de dichos agentes debió hacerse efectiva con fecha 1° de noviembre del 2021 tal lo acordado.

Que del informe efectuado por el Departamento Administración de Personal obrante de fojas 12 a 14 surge que tratándose de una designación que afecta al ejercicio económico 2021, periodo comprendido entre el 1° de noviembre del 2021 y el 31 de diciembre de 2021, correspondería erogar por parte del municipio a favor del agente QUIROGA, Claudio Agustín, legajo n° 13.250, la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 51/100 CENTAVOS (\$ 39.969,51.-) del cual surge que el monto a liquidar al mismo es de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 32/100 CENTAVOS (\$ 26.621,32.-), en concepto de categoría interina 04/2A.

Que por los motivos expuestos anteriormente y respecto de la agente BUENO, Dorelia Bettina, legajo n° 13.264, correspondería erogarse por parte del municipio la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 83/100 CENTAVOS (\$ 9.540,83.-), del cual surge el monto a

liquidar a favor de dicha agente es de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 66/100 CENTAVOS (\$ 6.226,66.-) en concepto de categoría interina 08/4A.

Que a fojas 15 el Departamento Contaduría General informa que el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2021, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante, debiendo darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y 54° del Decreto n° 2.980, los cuales disponen: “El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo”.

Que a fojas 10 consta la Resolución n° 167/2022, mediante la cual se designa en forma interina en categoría 08/4A, a la agente BUENO, Dorelia Bettina, legajo n° 13.264, dependiente de la División de Tránsito Urbano (Oficina n° 345) y al agente QUIROGA, Claudio Agustín, legajo n° 13.250 en categoría interina 04/2A, ambos manteniendo su categoría de revista efectiva y jornada horaria ampliada, a partir del 1° de noviembre de 2021 y por el término de un año tal lo establecido en Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la liquidación del Departamento Administración del Personal de fojas 12 a 14, la imputación de la Subdirección de Presupuesto y Contaduría General a fojas 14 vuelta, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo a través del Departamento Administración del Personal a efectuar la erogación de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 51/100 CENTAVOS (\$ 39.969,51.-), en concepto de la designación en forma interina en categoría 04/2A efectuada al agente QUIROGA, Claudio Agustín, legajo n° 13.250, dependiente del Subcentro de Comunicaciones (oficina n° 317), por el período comprendido entre el 1° de noviembre del 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021, y en un todo de acuerdo a la liquidación obrante a fojas 12 y 13 del presente expediente y lo dispuesto en Resolución n° 167/2022.

ARTICULO 2° – Autorízase al Departamento Ejecutivo a través del Departamento Administración del Personal a efectuar la erogación de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 83/100 CENTAVOS (\$ 9.540,83.-), en concepto de la designación en forma interina en categoría 08/4A efectuada al agente BUENO, Dorelia Bettina, legajo n° 13.264, dependiente de la División de Tránsito Urbano (oficina n° 345), por el período comprendido entre el día 1° de noviembre del 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021, y en un todo de acuerdo a la liquidación obrante a fojas 12 y 14 del presente expediente y lo dispuesto en la Resolución n° 167/2022.

ARTÍCULO 3° – El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1° correspondiente a la Fuente 110, Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 01.01.00, Gasto 1.1.1.4; 1.1.3.3; 1.1.6.1 y 1.1.6.2 del Presupuesto de Gastos del año 2021 deberá imputarse a la deuda flotante del Presupuesto de Gastos del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4° – El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 2° correspondiente a la Fuente 110, Jurisdicción 1110119000, Categoría Programática 01.01.00, Gasto 1.1.1.4; 1.1.3.3; 1.1.6.1 y 1.1.6.2 del Presupuesto de Gastos del año 2021 deberá imputarse a la deuda flotante del Presupuesto de Gastos del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 494-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 13, solicitando se autorice el pago a la agente Marianela Paola ALARCON, legajo Nro. 15.168 correspondiente a la designación en categoría 5/3A a partir del 1 de octubre de 2021, según resolución N° 185/2022, y;

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Departamento de Administración del Personal a fojas 5 y 6, donde cumple en informar que al tratarse de un ejercicio vencido deberá constar en las presentes actuaciones la Ordenanza de aprobación del presente gasto a fin de dar cumplimiento al pago mencionado, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Administración del Personal a abonar a la agente Marianela Paola ALARCON, legajo N° 15.168 el monto liquidado de doce mil ciento noventa y ocho pesos con cincuenta centavos (\$ 12.198,50) de un total de dieciocho mil quinientos sesenta y siete pesos con cuarenta y siete centavos (\$ 18.567,47), según expuesto en los considerados.

Artículo 2° – La erogación que demanda el presente corresponde imputarse en su año de origen 2021 a la Partida Jurisdicción: 1110106000, Fuente: 110; Categoría Programática 01.01, Gasto 1.1.3.7 / 1.1.4.0 / 1.1.6.1/ 1.1.6.2.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 495-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 12/12 vta. referido a la eximición en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, encuadrada en la Ley Provincial N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) y sus disposiciones complementarias, y;

CONSIDERANDO

Que visto la documentación aportada por la contribuyente y el análisis realizado por el Departamento Recaudación, se desprende que la actividad llevada a cabo por la misma se encuentra inscripta como emprendimiento amparado por Ley N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), a la cual adhiere la Municipalidad de Bahía Blanca a través de la Ordenanza N° 12.925.

Que el artículo 4° de la Ordenanza N° 12.925 prescribe: “Las Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) podrán gozar de la eximición de las tasas y derechos municipales que a continuación se detallan, según corresponda:

- a) Tasa por habilitación.
- b) Tasa por inspección de seguridad e higiene.
- c) Tasa por inspección veterinaria.
- d) Derechos de construcción.
- e) Derechos de oficina, solamente en lo referente a las actuaciones.
- f) Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios (Agregado por Ordenanza 17.233).

Que la recurrente se encuentra inscripta en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene bajo el número de Contribuyente 76.575.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Exímase a la señora Hilda Elizabet Suarez, D.N.I. 28.777.010, Contribuyente N° 76.575, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, desde el día 23 de junio de 2014 hasta el día 22 de junio de 2015, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 12.925.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

XI

DECRETO
(Exp. 712-HCD-2021)

VISTO:

La presentación efectuada de fojas 1 a 7 por vecinos del Barrio SUTIAGA, en la que manifiestan total desacuerdo con la eventual apertura de la calle Ingeniero Luna entre Formosa y Rawson, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo Unico – Comuníquese a los vecinos del Barrio SUTIAGA, lo informado por el Departamento Ejecutivo con respecto a la presentación efectuada sobre la apertura de la calle Ingeniero Luna entre Formosa y Rawson, acompañando a tal efecto fotocopia de lo proveído a fojas 12 por el Departamento Catastro Territorial. Cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 763-HCD-2021)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 7 solicitando la ampliación de reserva de estacionamiento ubicada en calle Rondeau a la altura domiciliaria 139, y;

CONSIDERANDO:

Que según la nota obrante a fojas 1, el Comisario José Antonio PEREZ Jefe de DIVISIÓN UNIDAD OPERATIVA FEDERAL BAHIA BLANCA DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA, solicita evaluar la traza de estacionamiento reservado para móviles policiales de la mencionada fuerza, sobre calle Rondeau entre las arterias Vieytes y Güemes.

Que en Rondeau 139 de esta ciudad, se alzan las instalaciones de La Unidad Operativa mencionada, la cual posee asignado ocho móviles y a su vez en el mismo predio funciona el Gabinete Científico Pericial de la Policía Federal Argentina, quienes cuentan con una unidad de Búsquedas de Evidencias de grandes dimensiones (IVECO Máxi Furgón 55616).

Que la mencionada División al ser centro neurálgico de la Zona Sur, en la misma confluyen todos los pedidos de colaboración respecto de pericias como así también la instalación en la jurisdicción de Elementos Multitecnológicos, significando ello que una vez al mes y por el tiempo que demande la realización del pedido de colaboración se desplacen a la Ciudad de Bahía Blanca comisiones tanto de la División Comunicaciones Mar del Plata como así también de la Unidad Operativa Federal La Pampa, Unidad Operativa Federal Viedma.

Que a fojas 4 el Departamento Ingeniería de Tránsito informa que actualmente dicha institución cuenta con una reserva de estacionamiento de 10 mts lineales, y considerando la cantidad de reparticiones que reciben para hacer investigaciones y demás funciones, se cree conveniente aumentar el espacio de la reserva para poder garantizar sus funciones.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Ampliase la reserva de estacionamiento de la Unidad Operativa Federal de Bahía Blanca de la Policía Federal Argentina, en una longitud de 40 metros, desde donde finaliza la reserva del Teatro Don Bosco hacia calle Güemes, debiendo dejarse libres los accesos a garajes de los domicilios particulares incluidos dentro de esta reserva.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 543-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 3, solicitando la creación de un espacio reservado de motos en calle O'Higgins al 600 de la ciudad de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el señor Claudio Fitterer, en carácter de Presidente de la firma Fitterer y Satagada S.A., solicita la colocación de un estacionamiento exclusivo para moto – vehículos en calle O'Higgins al 600 entre calles Italia y Santa Fe, debido a que en la cuadra se encuentran comercios donde concurren muchos clientes, y estacionan motocicletas en las aceras entorpeciendo la circulación.

Que a fojas 2 el Departamento Ingeniería de Tránsito informa que luego de realizar una inspección en el sector mencionado, se observa un considerable tránsito de personas y moto – vehículos.

Por lo expuesto, y con el visto bueno de la Dirección General de Movilidad Urbana, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º – Establécese un sector destinado al estacionamiento de motos con una extensión de 10 metros, sobre calle O'Higgins a la altura domiciliaria 606-614.

ARTICULO 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 544-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 5, solicitando la creación de un espacio reservado de estacionamiento para la sede del Sindicato de Obras Sanitarias, ubicada en Roca n° 119 de la ciudad de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el señor Carlos Pedroncini, en carácter de secretario general de S.O.S.B.A., solicita la creación de un espacio reservado de estacionamiento para uso exclusivo sobre el frente del inmueble de la entidad gremial, para brindarle mayores facilidades en materia de movilidad para la realización de trámites y distintas gestiones sociales a los afiliados y sus familias, incluyendo jubilados y personas con discapacidad.

Que según lo informado a fojas 4 por el Departamento Ingeniería de Tránsito "... *dicha solicitud no se encuentra prevista en el marco de la Ordenanza n° 3.778 y sus modificatorias por tratarse de una reserva particular.*

Cabe agregar que en el Artículo 7º de la mencionada ordenanza establece que "las instituciones y/o personas no alcanzadas por los beneficios de esta ordenanza que consideren necesario disponer de un espacio reservado para estacionamiento, deberán efectuar la solicitud ante el Departamento Ejecutivo, quien dará intervención al Concejo Deliberante fundando los motivos de su pedido que deben obedecer a estrictas razones de utilidad pública"

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que una nueva reserva mejorará el estacionamiento del sector, brindando un servicio en especial a jubilados y personas con discapacidad, y tratándose de una excepción a la ordenanza mencionada, con el visto bueno de la Dirección General de Movilidad Urbana, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º – Establécese un espacio reservado frente a la sede social del Sindicato de Obras Sanitarias de Buenos Aires, ubicada en calle Roca a la altura domiciliaria 119, con una extensión de 10 mts.

ARTICULO 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

XVI

DECRETO
(Exp. 492-HCD-2022)

VISTO:

El Convenio de Colaboración suscripto con la Empresa ECO Bahía S.A., por el cual la misma pone a disposición un sanitario portátil para ser utilizado en el trailer de respuesta ante cualquier situación de emergencia que requiera reunir a los integrantes del Comité Móvil, según lo determinado por el Plan de Respuesta a Emergencias Tecnológicas del Proceso APELL, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo 1° – De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, convalidase el Convenio Específico de Colaboración, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la empresa ECO Bahía S.A., representada por su director Sr. Carlos Hermosa, DNI: 16.968.925, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 947/2021, por el cual la empresa pone a disposición un sanitario portátil para ser utilizado en el trailer de respuesta ante cualquier situación de emergencia que requiera reunir a los integrantes del Comité Móvil, según lo determinado por el Plan de Respuesta a Emergencias Tecnológicas del Proceso APELL.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

XVII

DECRETO
(Exp. 711-HCD-2021)

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las que la Municipalidad de Bahía Blanca y la firma T.F. ARGENTINA S.R.L., suscribieran un acta de permiso de uso precario y condicionado, respecto de una fracción de terreno de 4320 m², ubicada en el Parque Industrial de Bahía Blanca, identificada catastralmente como: Circunscripción II – Sección D – Chacra 385a – Fracción XI – Parcela 13 – Partida 180.099, con destino a “Servicios Industriales”, conforme lo dispuesto en el Artículo 2° de la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que lo establecido por el Artículo 55° de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo 1° – De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, convalidase el acta de permiso de uso precario y condicionado, suscripta entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la firma T.F. ARGENTINA S.R.L., representada por la sra. Julieta González, DNI: 25.576.264, aprobada por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 2185/2021, con relación a la fracción de terreno del Parque Industrial de Bahía Blanca identificada catastralmente como: Circunscripción II – Sección D – Chacra 385a – Fracción XI – Parcela 13 – Partida 180.099 – Superficie 4320 m².

Artículo 2° – Déjase establecido que la firma T.F. ARGENTINA S.R.L., deberá ajustar las actividades a realizar en la parcela, a lo establecido en el artículo segundo del Acta respectiva “Servicios Industriales”.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

XVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 191-HCD-2022)

VISTO:

La necesidad de que todas las personas estén capacitadas teórica y técnicamente en primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar, y;

CONSIDERANDO:

Que las personas que realizan primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar son un eslabón entre el paciente y el equipo de salud.

Que las maniobras de reanimación cardiopulmonar consisten en una serie de sencillas técnicas con las cuales se pueden salvar muchas vidas.

Que, si todos supiéramos identificar estas situaciones, pedir ayuda y realizar las maniobras de resucitación cardiopulmonar básica, se lograría reducir en gran medida el número de personas que fallecen o el riesgo de secuencias neurológicas que ocurren como consecuencia de la ausencia de oxigenación cerebral.

Que es por ello que la comunidad toma un rol protagónico en la cadena asistencial y forma parte del sistema de atención pre-hospitalario, voluntario o involuntariamente.

Que el 20% de las personas que sufren un paro y llegan al hospital, sobreviven sin secuelas si se les realiza una reanimación básica.

Que la mitad de la población adulta reconoce no saber identificar correctamente un paro cardiopulmonar.

Que las maniobras varían según se apliquen en adultos o niños.

Que la intervención de la población general que presencie una de estas situaciones es fundamental para iniciar la cadena de supervivencia y lograr salvar vidas.

Que lo más importante es actuar rápido, ya que desde los primeros minutos empieza a haber daños irreversibles y la única solución para evitar estos daños es actuar de la manera más rápida posible.

Que la reanimación no debe depender única y exclusivamente del sistema sanitario, ya que si todos ponemos nuestro grano de arena siguiendo los pasos de la cadena de supervivencia se pueden salvar muchas vidas.

Que por cada minuto que se pasa sin que se comiencen a practicar las técnicas de RCP, las posibilidades de sobrevivir sin secuelas disminuyen un 10%.

Que la cadena de supervivencia es el conjunto de acciones sucesivas y coordinadas que permite resucitar a las víctimas de un paro cardíaco. Que está constituida por una serie de eslabones que son fundamentales para que sea eficaz. No puede haber un eslabón débil.

Que los pasos de la cadena de supervivencia son:

1. Comprobar si la persona está consciente y respira
2. Si no respira llamar al servicio sanitario.
3. Practicar las maniobras de RCP hasta que llegue la ambulancia.

Que todos los pasos de la cadena de supervivencia deben ser ejecutados con escrupulosa precisión para mejorar el pronóstico de la víctima.

Que el paro cardíaco puede suceder en cualquier momento y a cualquier persona.

Que es importante que el plan incluya la anticipación y reconocimiento inmediato del paro, el contacto inmediato con el servicio médico de emergencias, RCP básica de calidad y formación del personal que atiende en las instalaciones.

Que la función principal de este programa es acortar la brecha de tiempo entre la demanda de auxilio y la atención del paciente en paro cardíaco.

Que a nivel nacional existe la Ley Nacional N° 26.835 de Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas establece que el Ministerio de Educación de la Nación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, deberá promover acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de difundir y aprender las técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario.

Que dicha ordenanza propone promover acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de difundir y aprender las técnicas de RCP.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Créase en el ámbito del Municipio de Bahía Blanca el Programa Municipal Permanente de Capacitación en Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas (RCP)

Artículo 2° - Autoridad de aplicación: Será autoridad de aplicación de la presente norma la Dirección General de Defensa Civil del Municipio de Bahía Blanca, en coordinación con la Secretaría de Salud.

Artículo 3° - Objeto del Programa: El objeto del programa será brindar herramientas de apoyo y capacitación, actualizando los conceptos anualmente y en forma obligatoria para todo el Personal de la Municipalidad de Bahía Blanca, cualquiera fuere su modalidad de contratación; siendo prioridad:

- a) Inspectores dependientes del Área de Tránsito de la Municipalidad de Bahía Blanca.
- b) Personal que desarrolle sus tareas en el espacio público y/o instituciones de asistencia social dependiente del Municipio.
- c) Personal que desarrolla sus tareas en atención al público.
- d) Toda la Planta de Empleados de la Municipalidad de Bahía Blanca, cualquiera fuere su modalidad de contratación.

Artículo 4° - En dicho Programa se contempla promocionar las charlas de Técnicas Básicas en Reanimación Cardiopulmonar Básicas (RCP) para docentes, personal administrativo, auxiliares, y alumnos del último año del secundario de las instituciones educativas públicas y privadas.

Artículo 5° - Aplicación del Programa: Las capacitaciones se llevarán a cabo anualmente, de forma gratuita para todas aquellas personas que participen de las mismas y completen la inscripción según lo estipule el área responsable mencionada en el Artículo 2°.

Artículo 6° - Los costos que el Programa Municipal de Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas demande, serán cubiertos con las partidas previstas en el presupuesto vigente para el área de Defensa Civil Municipal.

Artículo 7° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022

XIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 913-HCD-2013)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 89/89 vuelta, por la reforma de las Ordenanzas n° 17.342 y 18.564 de la obra "PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE VILLA MUÑIZ (ETAPA IX – AÑO 2012) 7 CUADRAS" de la ciudad de Bahía Blanca, a los efectos de suspender del pago obligatorio a los vecinos frentistas de las calles Alberdi entre Indiada y Pilcaniyén (4 cuadras) y Pilcaniyén entre Alberdi y Caseros (2 cuadras), donde la obra no se ha ejecutado correctamente, y asimismo, eximirlos del pago del monto de obra que implique la refacción/reparación de las calles, y;

CONSIDERANDO:

Que basándose en el reciente dictámen emitido por la oficina legales a fojas 86 y lo manifestando por el Departamento Vialidad, donde informa que siguiendo directivas de la Superioridad actuante en el momento de la ejecución del proyecto, se realizaron sondeos en diversos sectores cuyos resultados permitieron concluir que con las condiciones del suelo del lugar, se podría disminuir el paquete estructural sin que se vea afectada la obra, hecho que puede constatarse en otras calles ejecutadas en el sector tal como Rivadavia entre Salinas Chicas y Pilcaniyén que no presentarán fallas, por lo cual se procedió a hacer una inspección del lugar y se realizaron nuevos sondeos observándose que las condiciones de humedad del suelo por debajo de la base granular habían cambiado tomándose el mismo inestable provocando la falla del paquete estructural.

Que debido al tipo de falla no es aconsejable la reparación sectorizada de las cuadras y se recomienda dada la variabilidad de las condiciones del sector, demoler lo existente y ejecutar un pavimento flexible con un mayor paquete estructural o realizar un pavimento de hormigón.

Por lo expuesto, en las Ordenanzas n° 17.345 y 18.564, se debería suspender el pago obligatorio a los vecinos frentistas de las calles Alberdi entre Indiada y Pilcaniyén (4 cuadras) y Pilcaniyén entre Alberdi y Caseros (2 cuadras).

Por ello el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1° - Suspender el pago obligatorio de las calles Alberdi entre Indiada y Pilcaniyén (4 cuadras) y Pilcaniyén entre Alberdi y Caseros (2 cuadras) establecidas en la Ordenanza n° 18.564, hasta que el Departamento Ejecutivo realice las obras de reparaciones. Una vez finalizada la obra de reparación el pago deberá ser abonado.

ARTICULO 2° - Quedan exceptuados de la presente disposición los frentistas de la calle RIVADAVIA entre Salinas Chicas y Pilcaniyén, debiendo el Departamento Ejecutivo proceder a su recupero.

ARTICULO 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de agosto de 2022